



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE ENERO DE 2024

No. 1275

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los Centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el predio identificado registralmente como casa 32 de la calle de Rafael Buelana y su terreno. lote 5 manzana 24 colonia Damina Carmona. delegación V. Carranza, de conformidad con el folio real 9511442 expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, actualmente calle Rafael Buelna número 32, colonia Damián Carmona, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México (primer publicación) 4

##### Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-SECTEI-23-46DEDD87 7

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria para la integración de la “unidad técnica operativa” del programa Cosecha de lluvia 2024 8

##### Secretaría de las Mujeres

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos generales de operación de la acción social denominada “Red de Mujeres por el Bienestar” para el ejercicio fiscal 2024 14

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Arancel de Notarios de la Ciudad de México 2024 25

## **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

### **Subsistema de Educación Comunitaria**

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace digital con las reglas de operación del programa social denominado "Ponte pila, Deporte Comunitario para el Bienestar 2024"*, publicado el 02 de enero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 38
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso Mediante el cual se da a conocer el enlace digital con las reglas de operación del programa social denominado "Pilares 2024, Ciberescuelas"*, publicado el 02 de enero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 39
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace digital con las reglas de operación del programa social denominado "Pilares, Educación para la Autonomía Económica, 2024"*, publicado el 02 de enero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 40
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace digital con las reglas de operación del programa social denominado "Beca Pilares Bienestar, 2024"*, publicado el 02 de enero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 41
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace digital con las reglas de operación del programa social denominado "Talleres de Artes y Saberes Comunitarios Pilares 2024"*, publicado el 02 de enero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 42

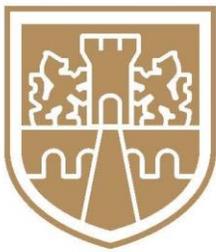
## **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

### **Universidad Rosario Castellanos**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultado su Estatuto Orgánico 43

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.**- Licitación pública nacional número 30001066-006-2024.- Convocatoria 04.- Contratación del servicio de limpieza integral a las instalaciones de la Secretaría 44
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.**- Aviso de fallo de diversas licitaciones públicas nacionales 46
- ◆ **Aviso** 54



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

**DECLARATORIA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN EL PREDIO IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO CASA 32 DE LA CALLE DE RAFAEL BUELANA Y SU TERRENO. LOTE 5 MANZANA 24 COLONIA: DAMINA CARMONA. DELEGACIÓN V. CARRANZA, DE CONFORMIDAD CON EL FOLIO REAL 9511442 EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, ACTUALMENTE CALLE RAFAEL BUELNA NÚMERO 32, COLONIA DAMIÁN CARMONA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO.**

**MTRO. RICARDO RUIZ SUÁREZ, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México,** con fundamento en los artículos 1º, 4º, párrafo séptimo y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracciones XI y XII, 2º, 19 y 21 de la Ley de Expropiación; 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 9, apartado E, 16, apartado E y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 2, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 3 y 13 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 16, fracción I y 26, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que dicha Constitución establece.

**SEGUNDO.** Que el artículo 4º, párrafo séptimo de la Constitución Federal reconoce el derecho de toda familia a una vivienda digna y decorosa. Asimismo, el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

**TERCERO.** Que en términos de los artículos 1º, fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación y 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, son causas de utilidad pública la conservación y mejoramiento de los centros de población, así como la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano y vivienda.

**CUARTO.** Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido, a través de su facultad interpretativa, que la noción de utilidad pública ya no sólo se limita a que el Estado deba construir una obra pública o prestar un servicio público, sino que también comprende aquellas necesidades económicas, sociales, sanitarias e inclusive estéticas que puedan requerirse en determinada población, tales como escuelas, unidades habitacionales, parques, entre otros. Toda vez que el derecho a la propiedad privada está delimitado en la Constitución Federal, en razón de su función social.

**QUINTO.** Que los artículos 9, apartado E y 16, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México, en armonía con el artículo 4º, párrafo séptimo de la Constitución Federal, reconocen que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades; por lo que las autoridades deben tomar las medidas necesarias para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil. Asimismo, que la vivienda es un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias.

**SEXTO.** Que el artículo 2, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma establecen como principio, planear el desarrollo urbano para garantizar la sustentabilidad mediante el ejercicio de los derechos de las personas que habitan en la Ciudad de México, entre otros, a la vivienda. Asimismo, prevé que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad, tenga por objeto optimizar su funcionamiento y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México establece que el derecho a la vivienda es un derecho humano fundamental, el cual se debe reconocer con base en los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en particular en la Constitución de la Ciudad de México, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Asimismo, considera que una vivienda digna y adecuada es la que cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de construcción, habitabilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

**OCTAVO.** Que el artículo 13 de la Ley de Vivienda citada, establece que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México es el principal instrumento del Gobierno de la Ciudad para la protección y realización del derecho a la vivienda de la población, que por su condición socioeconómica o por otras condiciones de vulnerabilidad, requieren de la acción del Estado para garantizarlo. Asimismo, puede establecer las medidas conducentes para asegurar el cumplimiento de los programas aprobados en materia de vivienda de interés social.

**NOVENO.** Que con base en el artículo tercero, fracciones VIII y IX del Decreto que crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, éste tiene como propósito permanente la adquisición por vía de derecho público o privado, de inmuebles con viabilidad técnica, jurídica y financiera para el desarrollo habitacional, con la finalidad de aprovecharlos conforme a prioridades sociales, siendo un mecanismo para adquirir por la vía de derecho público, la expropiación de las vecindades e inmuebles para satisfacer la demanda de vivienda digna y decorosa de sus ocupantes y de otras familias.

**DÉCIMO.** Que la Administración Pública de la Ciudad de México ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por poseedores u ocupantes de inmuebles ubicados en el territorio de la Ciudad, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que mediante oficio ISCDF-DG-2018-2563 de fecha 18 de octubre de 2018 emitido por el Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, se determinó que el inmueble de mérito no cuenta con las condiciones de seguridad y estabilidad, por lo que se encuentra en **ALTO RIESGO ESTRUCTURAL**.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Vigésimo Cuarta (24/2021) Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de diciembre de 2021, referente a la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano de Vivienda a petición del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, se dictaminó procedente la modificación del Acuerdo emitido durante su Vigésimo Cuarta (24/2013) Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2013 únicamente por lo que refiere a la ubicación registral y actual, manteniendo la procedencia de iniciar los trámites para la expropiación del inmueble objeto de la presente.

**DÉCIMO TERCERO.** Que mediante oficios **DG/000239/2022 y DG/DEAJI/004194/2023**, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, solicitó a esta Dependencia se emitiera la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia.

**DÉCIMO CUARTO.** Que las personas que ocupan dicho inmueble aceptaron las condiciones generales del citado programa de sustitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del mismo, obligándose a desocuparlo y a reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que se realicen los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

### **D E T E R M I N A C I Ó N**

**ÚNICA.** Con base en los artículos 1º, fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación y 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se determina como causa de utilidad pública, el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular, en el siguiente inmueble:

**IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO CASA 32 DE LA CALLE DE RAFAEL BUELANA Y SU TERRENO. LOTE 5 MANZANA 24 COLONIA: DAMINA CARMONA. DELEGACIÓN V. CARRANZA, DE CONFORMIDAD CON EL FOLIO REAL 9511442 EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, ACTUALMENTE CALLE RAFAEL BUELNA NÚMERO 32, COLONIA DAMIÁN CARMONA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO.**

Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

**SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**MTRO. RICARDO RUIZ SUÁREZ**

---

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**Doctora Jesús Ofelia Angulo Guerrero, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 apartado A, 8 y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 18 párrafos primero y segundo y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VII y 16 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; DÉCIMO SEGUNDO de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, derivado de lo anterior tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE REGISTRO MA-SECTEI-23-46DEDD87.**

Con el objetivo de hacer del conocimiento general las atribuciones, funciones, responsabilidades, operación y tiempos de actuación de las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, para los efectos de transparentar su actuación el Manual Administrativo, estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.sectei.cdmx.gob.mx/administracion/manual-administrativo>

El responsable de la dirección electrónica de referencia, es el titular de la Dirección General de Cómputo y Tecnologías de la Información de la **SECTEI**, Maestro. Juan José González Moreno, Teléfono: 55-55-12-10-12 ext. 208, correo electrónico: [juanjo@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:juanjo@sectei.cdmx.gob.mx).

### Transitorios

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se deja sin efectos el AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE REGISTRO MA-SECTEI-23-3F8A0607, publicado el 24 de julio de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad y dicho Manual.

Ciudad de México, a 05 de enero de 2024.

(Firma)

**Dra. Jesús Ofelia Angulo Guerrero**  
**Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología**  
**e Innovación de la Ciudad de México**

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA “UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA” (UTO) DEL PROGRAMA COSECHA DE LLUVIA 2024

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México (SEDEMA), a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, con fundamento en los artículos 18, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción X, inciso C), 41 y 185 fracción XXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en cumplimiento con lo dispuesto en los apartados 5. Definición de población objetivo y beneficiaria, numeral; 5.4 Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios; 8. Requisitos y procedimientos de acceso, numerales 8.2.2 UTO y 8.3.2 Las personas interesada en formar parte de la UTO deberán; 8.4 Requisitos de permanencia, causales de bajo o suspensión temporal, numerales 8.4.1 Permanencia y 8.4.2 Causas de Baja; 9. Criterios de selección de población beneficiaria, numeral 9.2 Personas interesadas en ser beneficiarias facilitadoras de servicios, que forman parte de la UTO; numeral 11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Cosecha de Lluvia 2024, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1268, de fecha 3 de enero de 2024, convoca a las personas con mayoría de edad, residentes de la Ciudad de México, interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios, a formar parte de la Unidad Técnica Operativa (en lo sucesivo “UTO”) y obtener ayuda económica derivado de la implementación del Programa Social Cosecha de Lluvia, bajo las siguientes:

#### BASES

**Objetivo General:** El Programa Social Cosecha de Lluvia 2024 (en lo sucesivo “El Programa”) busca mejorar las condiciones de acceso y aumentar el abasto de agua de la población en viviendas con escasez de agua (vulnerabilidad hídrica) y/o que viven en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica en la Ciudad de México; así como contribuir a la reducción de las desigualdades en el acceso al agua e incidir en la autonomía hídrica de las personas beneficiarias y promover los derechos del agua, a una vida digna, a la ciudad y a la infraestructura social, mediante la entrega e instalación de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia (en lo sucesivo “SCALL”) y la capacitación de las personas beneficiarias en el uso adecuado, limpieza y mantenimiento. Con ello, a su vez se busca incidir positivamente en la reducción de brechas de género que afectan a las mujeres, quienes con frecuencia tienen la tarea de proveer agua para cubrir las necesidades básicas del hogar.

**Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios:** son aquellas personas que integran la Unidad Técnica Operativa (en lo sucesivo “UTO”) del Programa Cosecha de Lluvia y que reciben un apoyo económico por la realización de sus actividades de implementación del Programa.

**Integración de la “UTO”:** estará integrada por personas mayores de edad, residentes de la Ciudad de México, que den cumplimiento a los requisitos de acceso establecidos en “El Programa” y se registren en tiempo y forma en la presente Convocatoria.

**Composición de la “UTO”:** estará compuesta de: 1 Coordinador(a); 5 Líderes de Unidad Técnica; 12 Enlaces; 1 Diseñador(a), 3 Asesores(as) Técnicos(as) Especializados(as), 1 Monitor Técnico, 12 Apoyos Administrativos y 73 Facilitadoras(es). Sin menoscabo de aquellas personas que por disponibilidad de lugares o mayor presupuesto formen parte subsecuente de la “UTO”.

**Actividades de la UTO:** realizarán las siguientes actividades de acuerdo a cada perfil, de manera enunciativa más no limitativa de las demás que se requieran para la implementación y ejecución de “El Programa”:

Función	Descripción de las actividades a realizar	Número máximo de Personas *
Coordinador(a)	- Planear las actividades necesarias para la implementación territorial del Programa en las Alcaldías participantes.	1

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar los insumos necesarios para que la implementación del Programa se ejecute de acuerdo con la planeación.</li> <li>- Coordinar a los equipos que realizan actividades para la operación del Programa.</li> <li>- Manejar bases de datos y generar informes del Programa.</li> <li>- Atender a la ciudadanía.</li> <li>- Las demás que se requieran para la implementación del Programa.</li> </ul>	
Líderes de Unidad Técnica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Planear, monitorear y dar seguimiento a las actividades de los equipos operativos en las Alcaldías participantes.</li> <li>- Gestionar con las Alcaldías los espacios necesarios para la implementación del Programa.</li> <li>- Atender a personas interesadas en ser beneficiarias del Programa.</li> <li>- Organizar las actividades necesarias para la implementación del Programa en las Alcaldías designadas.</li> <li>- Manejar bases de datos y generar informes del Programa.</li> <li>- Las demás que se requieran para la implementación del Programa.</li> <li>- Asesorar sobre aspectos técnicos de la captación pluvial.</li> </ul>	5
Asesor(a) Técnico(a) Tipo A	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Colaborar en aspectos administrativos que requiera la Coordinación del Programa.</li> <li>- Atender a la ciudadanía.</li> <li>- Colaborar en actividades de campo y gabinete.</li> <li>- Manejar bases de datos y generar informes del Programa.</li> <li>- Analizar información generada por el Programa.</li> <li>- Las demás que se requieran para la implementación del Programa.</li> </ul>	2
Diseñador(a)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseñar los materiales físicos necesarios para la difusión territorial del Programa.</li> <li>- Diseñar los materiales digitales (imágenes, vídeos) necesarios para la difusión digital del Programa.</li> <li>- Participar de la difusión digital del programa en las redes sociales de la SEDEMA.</li> <li>- Diseñar los materiales gráficos necesarios para la implementación del programa.</li> <li>- Elaborar materiales para la generación de informes y evaluaciones.</li> <li>- Colaborar en la elaboración de vídeos sobre el programa.</li> <li>- Las demás que se requieran para la implementación del Programa.</li> </ul>	1
Enlaces	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Planear, coordinar y monitorear las actividades del equipo operativo en territorio.</li> <li>- Elaborar y manejar bases de datos, así como sistematizar la información.</li> <li>- Atender a personas interesadas en ser beneficiarias del programa.</li> <li>- Las demás que se requieran para la implementación del Programa.</li> </ul>	12
Apoyos Administrativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar en la administración de los recursos financieros y contratos celebrados.</li> <li>- Manejar bases de datos y generar informes del Programa.</li> <li>- Elaborar documentos para la operatividad del Programa.</li> <li>- Las demás que se requieran para la implementación del Programa.</li> </ul>	12
Monitor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Visitar los almacenes de los proveedores</li> <li>- Revisar que los materiales a instalarse cumplan con las características requeridas.</li> <li>- Visitar viviendas para revisar la calidad de las instalaciones.</li> <li>- Las demás que se requieran para la implementación del Programa.</li> </ul>	1
Asesor(a) Técnico(a) Especializado(a) Tipo B	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesorar sobre aspectos técnicos del funcionamiento de los SCALL.</li> <li>- Emitir opiniones expertas sobre aspectos técnicos de la calidad del agua y su monitoreo.</li> <li>- Atender consultas, referentes a su especialidad, que surjan durante la implementación del Programa.</li> <li>- Las demás que se requieran para la implementación del Programa.</li> </ul>	1
Facilitadores(as)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar las actividades de difusión.</li> <li>- Realizar las actividades en territorio.</li> <li>- Realizar levantamiento de información.</li> <li>- Realizar las actividades relacionadas con el registro de las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa.</li> <li>- Agendar las visitas de instalación.</li> <li>- Realizar las visitas técnicas y de instalación.</li> </ul>	73

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar capacitaciones a las personas beneficiarias del Programa.</li> <li>- Aplicar encuestas relacionadas con el Programa.</li> <li>- Atender a personas interesadas en ser beneficiarias del Programa.</li> <li>- Las demás que se requieran para la implementación del Programa.</li> </ul>	
--	---	--

\*El número de personas por función se determinará de acuerdo a las necesidades del Programa y la disponibilidad de recursos presupuestales, sin ser obligatorio cubrir el número máximo de personas asignadas.

**Asignación de Recursos:** el apoyo que se entregará a cada una de las personas integrantes de la “UTO”, se realizará mediante la transferencia monetaria a través de medios electrónicos, de manera mensual, hasta por 9 ministraciones de acuerdo a la función que realice y como se presenta a continuación:

<b>Función</b>	<b>Cantidad Mensual</b>
Coordinador(a)	\$34,800.00
Líderes de Unidad Técnica	\$21,700.00
Asesor(a) Técnico(a) Tipo A	\$21,700.00
Diseñador(a)	\$19,500.00
Enlaces	\$16,300.00
Apoyos Administrativos	\$16,300.00
Monitor técnico	\$15,200.00
Asesor(a) Técnico(a) Especializado(a) Tipo B	\$13,000.00
Facilitadores(as)	\$12,500.00

La ayuda correspondiente al mes de enero será igual a la cantidad mensual asignada, sin depender de la fecha de inicio de actividades de la “UTO”, ni de la fecha de la firma del Convenio de Concertación de Acciones. Los apoyos subsecuentes a la primera entrega estarán sujetas a la entrega de los reportes mensuales de actividades.

En los casos de las personas que se incorporen a la “UTO” con posterioridad al mes de enero, por disponibilidad de lugares por baja o aumento presupuestal, la primera ayuda será proporcional a los días de las actividades realizadas y la entrega se realizará posterior a la firma del Convenio de Concertación de Acciones y al final del mes de inicio de actividades.

La ayuda económica anual será igual a la cantidad mensual asignada multiplicada por el número de meses que apoyen en la implementación del Programa.

**Supervisión de las actividades de la UTO:** estará a cargo de la Coordinación de Planeación y Políticas, así como del personal a su cargo que designe, durante la vigencia del Programa.

**Permanencia:** la permanencia en “El Programa” de las personas integrantes de la “UTO” estará condicionada a:

- Dar cumplimiento y desempeño del Convenio de Concertación de Acciones suscrito con la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, así como con las actividades que le sean asignadas conforme a las necesidades, objetivos y metas establecidas en “El Programa”, para ello se realizarán evaluaciones trimestrales por parte de las Unidades Administrativas responsables de la supervisión y control de las actividades de la “UTO”, lo que permitirá evaluar su desempeño y confirmar su continuidad o baja.
- Destinar tiempo para tomar capacitaciones y/o cursos relacionados y necesarios para la implementación de sus actividades.
- Entregar mensualmente el reporte de actividades.
- No realizar actividades como persona beneficiaria facilitadora de servicios en programas sociales similares a cargo de Dependencias o instituciones estatales, municipales o federales.
- No incurrir en alguna de las causales de baja.

**Causales de Baja:**

- A petición de la persona integrante de la “UTO”, por así convenir a sus intereses, para lo cual deberá de remitir mediante correo electrónico a la cuenta [programascall@sedema.cdmx.gob.mx](mailto:programascall@sedema.cdmx.gob.mx) o entregar a la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, ubicada en ubicada en ubicada en Plaza de la Constitución 2, piso 5, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, un escrito libre, en el que se señale que desea darse de baja de Programa de manera voluntaria.
- El registro de 3 inasistencias reportadas por la persona que se encuentre a cargo del equipo de actividades, sin justificación alguna.
- Tener 3 o más reportes escritos de incumplimiento de actividades de “El Programa” que se le encomienden, generados de manera escrita por la persona que se encuentre a cargo del equipo de actividades.
- En caso de reportarse enfermo(a) y no presentar comprobante médico.
- Abandonar 2 veces sin previo aviso las actividades iniciadas.
- Realizar actividades distintas a las que se les encomiende o se desarrollen en “El Programa”.
- Llevar a personas ajenas al Programa a la realización de sus actividades o designar a terceros en su nombre para realizar las actividades encomendadas.
- Que se acredite la duplicidad de beneficios por los mismos conceptos de ayuda en un programa social similar.
- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados sea falso.
- Cometer actos que limiten, interfieran o perjudiquen cualquier actividad de “El Programa”.
- Omitir el cumplimiento de alguno de los requisitos de permanencia señalados.
- Hacer uso indebido de la información generada en “El Programa”.
- Agredir de forma física o verbal a sus compañeros(as), integrantes del Servicio Integral del Programa y personas servidoras públicas relacionados con la operatividad de “El Programa”.
- Agredir de forma física o verbal a personas beneficiarias, durante las visitas a campo, capacitación, instalación y/o por medios digitales (llamadas, mensajes y/o redes sociales).
- Haber recibido por escrito 2 o más quejas de la ciudadanía por el trato falto de servicio en la realización de sus actividades.
- En los casos de quejas en contra de alguna persona integrante de la “UTO” y/o del Servicio Integral de “El Programa” relacionados por conducta de hostigamiento, acoso sexual violencia de género y discriminación, se turnará a la instancia correspondiente para su revisión y de ser el caso se procederá con la baja correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o de cualquier otra naturaleza a que hubiera lugar.

**Requisitos Generales de Acceso:** las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayores de edad.
- Residir en la Ciudad de México.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Escolaridad mínima necesaria, de acuerdo a la función a desempeñar que se puede observar en la tabla subsecuente.
- Documento que acredite el grado máximo de estudios, o en su caso, anexas certificado de estudios o constancia de las materias cursadas (historial académico), expedido por la Institución Académica que incluya firma, sello y/o logotipo oficial.
- Curriculum vitae actualizado con fotografía.
- Identificación vigente con fotografía (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla Militar, Licencia de Conducir, Cédula Profesional).
- Comprobante de domicilio con una fecha de emisión no superior a 3 meses a la fecha en que se realice su postulación, se admiten como comprobantes: recibos de servicios de luz, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía fija o móvil, recibo predial de hasta 2 años de antigüedad, estados de cuenta bancarios o constancias domiciliarias o de residencia expedidas por la Alcaldía que corresponda.
- Documento expedido por una institución bancaria de una cuenta activa personal, este documento deberá tener CLABE interbancaria legible, se admiten: estado de cuenta, documento o contrato bancario.
- Experiencia en territorio: haber desempeñado actividades en campo, se priorizará a quienes hayan realizado actividades de difusión y promoción de programas sociales y conozcan el territorio de las Alcaldías participantes.
- Disponibilidad de tiempo, para recorrer las colonias pertenecientes de “El Programa”, observando todas las medidas de prevención y disposiciones sanitarias que se encuentren vigentes en la Ciudad de México, así como para realizar actividades los fines de semana, de acuerdo con las necesidades de “El Programa”.
- Tener un alto sentido de responsabilidad para hacerse cargo de actividades y asumir las obligaciones de las acciones ejecutadas.

- Capacidad para desempeñar actividades bajo presión y en equipo; así como para integrarse cordial y efectivamente en tareas conjuntas con las personas integrantes de la “UTO”, a efecto de cumplir con los objetivos de “El Programa”.
- Se dará prioridad a aquellas personas con experiencia en materia ambiental o relativa a la misma y/o las que cuenten con experiencia impartiendo talleres.

<b>Función</b>	<b>Escolaridad Mínima</b>
Coordinador (a)	Licenciatura
Líderes de Unidad Técnica	Bachillerato
Asesor(a) Técnico(a) Tipo A	Licenciatura
Diseñador(a)	Licenciatura
Enlaces	Bachillerato
Apoyos Administrativos	Bachillerato
Monitor Técnico	Bachillerato
Asesor(a) Técnico(a) Especializado (a) Tipo B	Licenciatura
Facilitadores(as)	Secundaria

**Proceso de postulación:** Las personas interesadas en participar, deberán postularse en tiempo y forma, accediendo a al link <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScTEKIllyovCSKEePtvIqfuj69N7SGfc76d-b6gy7-LOXXTD-w/viewform?usp=sharing> seguir las instrucciones, adjuntar lo documentos solicitados en el apartado de requisitos generales y proporcionar la información que se solicita. El periodo para recibir postulaciones será a partir del día de publicación de la presente Convocatoria y hasta los 3 (tres) días naturales consecutivos siguientes.

Las personas interesadas pueden postular a más de una posición, considerando que se deberá seguir el proceso de postulación de cada posición de forma diferenciada.

Una vez concluido el período señalado, la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental evaluará el perfil curricular y dentro de los 5 (cinco) días hábiles consecutivos siguientes, contactará vía telefónica o correo electrónico a las personas aspirantes seleccionadas que cumplieron con los requisitos descritos en la presente Convocatoria, a efecto de llevar a cabo la siguiente etapa del proceso de selección. Debido al volumen de postulaciones que se reciben, sólo se contactará a las personas que pasan a la siguiente etapa, consistente en la realización de una entrevista.

Después de finalizada la siguiente etapa, la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, llevará a cabo la evaluación de las personas aspirantes, anunciará por medio de correo electrónico y/o vía telefónica a las personas seleccionadas, a fin de que con posterioridad suscriban el Convenio de Concertación de Acciones; y publicará en la página web de la Secretaría del Medio Ambiente (<https://www.sedema.cdmx.gob.mx>), la lista de las personas seleccionadas.

**Criterios de Selección:** la selección de las personas se realizará considerando la calidad de los perfiles recibidos y se les dará prioridad a las personas que formaron parte de la implementación del Programa en el ejercicio 2023, de acuerdo a la valoración de su desempeño y a las necesidades operativas de “El Programa”.

Lo anterior considerando que las personas que integraron la “UTO” el año anterior cuentan con un amplio sentido de responsabilidad, experiencia en territorio y los conocimientos necesarios para estar en posibilidad de continuar de manera inmediata y adecuada con la operación, implementación y ejecución de “El Programa”.

Se integrará una lista de espera de solicitantes no elegidos, en función de la calidad de los perfiles recibidos.

#### **Procedimiento de queja o inconformidad:**

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana: Las personas solicitantes y las personas beneficiarias facilitadoras de servicios pueden en todo momento interponer una queja o presentar una inconformidad, en persona o por escrito, en las ventanillas de Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, o al teléfono 5553458000 extensiones

1520 y 1440, cuando consideren que se afectan sus derechos de participación por parte de los servidores públicos, en el marco del presente convocatoria y Reglas de Operación de “El Programa”, o bien acudir al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, con domicilio en Calle Río de la Plata, N°48, piso 4 Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

La presente Convocatoria no discriminará a ninguna persona interesada en participar, ni por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos.

Todos los datos personales de las personas participantes en la presente Convocatoria, así como la información generada y administrada, se registrarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente instrumento entrará en vigor el día de publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 5 de enero de 2024.

(Firma)

**Mtra. Claudia Hernández Fernández**  
**Directora General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental**

---

## SECRETARÍA DE LAS MUJERES

**INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, Titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 1, 11 apartado C, 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 11 fracción I, 16 fracción XII, 37 fracción I, VI, VIII, XVI, XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 primer párrafo de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 4, 13 tercer párrafo y 16 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “RED DE MUJERES POR EL BIENESTAR” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

#### **1. Nombre de la acción**

Red de Mujeres por el Bienestar

#### **2. Tipo de Acción social**

Servicios

#### **3. Entidad responsable**

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México

#### **4. Diagnóstico**

##### **4.1 Antecedentes**

Entre 2013 y 2014, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal impulsó la creación de una red ciudadana. Así se creó la Red Violeta con 3,500 mujeres. Esta Red, tuvo la finalidad de promover la sororidad, sobre todo hacia mujeres en situación de violencia.

En 2016, la Delegación Tlalpan, impulsó la acción institucional “Red de Mujeres Contra la Violencia Tlalpan 2016”. En 2017, la acción cambió su nombre a “Red de Mujeres por el Empoderamiento para las Mujeres y Niñas de Tlalpan 2017”. Para 2018, la acción institucional se amplió, y nuevamente cambió su denominación por “Red de Mujeres contra la Violencia hacia las Mujeres y Niñas de Tlalpan 2018”.

En 2019, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, operó el programa social “Red de mujeres por la igualdad y la no violencia”. El objetivo general del programa social fue promover el conocimiento, ejercicio activo y exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres, a través de su participación y organización; sin embargo, el programa se suspendió en 2020 debido a la contingencia sanitaria generada por COVID-19.

En el 2021 se retoma como acción social con el nombre “Red de Mujeres en Alerta por Ti”, con el objetivo de identificar de manera oportuna casos de violencia contra las mujeres por razones de género; informar sobre los derechos, tipos y modalidades de violencia, así como el conformar núcleos solidarios de mujeres en colonias prioritarias de la Ciudad de México. En ese periodo se obtuvieron los siguientes resultados: 191 colonias intervenidas, 217 mil 312 visitas efectivas a hogares, 3 mil 902 casos de violencia identificados y canalizados para atención a las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia (LUNAS) y 277 núcleos solidarios (redes) conformados.

En el 2022, la acción social cambió de nombre a “Red de Mujeres por el Bienestar” y se puso mayor énfasis en la conformación de organización de redes de mujeres dentro de sus propias comunidades a fin de avanzar en la identificación e intervención oportuna de situaciones de violencia. En ese periodo se obtuvieron los siguientes resultados: 340 colonias intervenidas, 220 mil 570 visitas efectivas a hogares, 10 mil 576 casos de violencia identificados y canalizados para atención a las LUNAS y 775 núcleos solidarios (redes) conformados. Para 2023 se realizaron 258,611 visitas, se identificaron 4,026 casos, se fortaleció la incidencia en 437 grupos de mujeres conformados en las colonias prioritarias seleccionadas y se sensibilizó a 493 mujeres que viven en zonas rurales sobre sus derechos agrarios.

#### 4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción

El problema público identificado es la persistencia de la violencia contra las mujeres por razones de género en la Ciudad de México.

De acuerdo con la más reciente Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares 2021 (ENDIREH), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 46.1% de las mujeres de 15 años o más declararon haber padecido al menos un episodio de violencia de cualquier tipo durante el último año, lo que representó una disminución de 16% con respecto al 2016. De los resultados de esta encuesta destaca la reducción de todos los tipos de violencia entre 2016 y 2021: física (-38%), sexual (-18%), psicológica (-14%), económica y/o actos discriminatorios (-11%).

Sin embargo, al analizar la prevalencia por ámbito de ocurrencia, se observa un incremento significativo de la violencia ocurrida en el ámbito familiar, al pasar de 9.72% en 2016 a 14.95% en 2021. Es así que para esta Acción Social se identifica a las mujeres de este grupo, es decir, las 609,481 mujeres de 15 años o más en la Ciudad de México que reportaron haber vivido violencia en el ámbito familiar durante los últimos 12 meses. Asimismo, la encuesta refiere que el principal motivo por el que las mujeres decidieron no denunciar la violencia es por considerar que “se trató de algo sin importancia que no le afectó”.

En la Ciudad de México, la violencia por razones de género en el ámbito familiar tiene una fuerte relación con la violencia feminicida. De acuerdo la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX), de las 351 víctimas de feminicidio entre enero de 2019 y el 31 de octubre de 2023, 173 de ellas tenían una relación familiar o afectiva con el agresor, es decir, el 49.2%

Todo tipo de violencia contra las mujeres, incluso los feminicidios, son prevenibles en tanto la población sea partícipe de la transformación de las condiciones y factores que la facilitan. Una estrategia de prevención debe orientarse a disminuir las omisiones y tolerancia social ante la violencia contra las mujeres y es por tanto una de las principales herramientas del propio Estado frente a la problemática de la violencia feminicida.

#### 4.3 Diagnóstico

La violencia contra las mujeres por razones de género es una de las manifestaciones más claras de desigualdad de poder en las relaciones entre mujeres y hombres y de las expectativas sobre los roles que deben cumplir. Tiene raíz en el orden social sexo-genérico arraigado en patrones socioculturales vinculados con normas, valores, roles y significados de ser mujer y ser hombre. Estos valores y normas sociales sostienen la prevalencia masculina y una asimetría de poder institucionalizada entre hombres y mujeres y suelen funcionar como justificación social para el uso de la violencia contra las mujeres.

Los factores causales sistémicos y estructurales de la violencia se suman a otras vulnerabilidades y hacen que los riesgos de ser víctima aumenten, como lo es la pobreza o la dependencia económica. En la Ciudad de México, la brecha de participación económica sigue siendo significativa. A partir de los datos del tercer trimestre de 2023 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), se observa que, si bien la tasa de participación laboral de la población es de 62.2%, al desagregar por sexo se encuentra que la de hombres es de 73.7% mientras que la de mujeres es de 52%.

Asimismo, la dedicación principal al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado de los hogares es un factor que limita el desarrollo integral de las mujeres. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022, las mujeres en hogares con jefatura femenina dedican 19.49 horas a la semana al trabajo de cuidados y del hogar y 25.92 horas a la semana al trabajo remunerado, mientras que los hombres en hogares con jefatura masculina dedican 11.34 horas al trabajo de cuidados y del hogar y 35.80 horas a la semana al trabajo remunerado.

La alta dependencia psicoemocional es otra de las causas que dificultan la autonomía en la toma de decisiones de las mujeres para la construcción de su proyecto de vida. Se observa que el dominio y poder de las personas agresoras, principalmente varones, altera la estabilidad emocional de las mujeres, con graves consecuencias en su autoestima, en el debilitamiento de sus redes de apoyo y en la capacidad de toma de decisiones. El problema se profundiza debido a la situación de empobrecimiento y dependencia económica de las mujeres hacia sus parejas, debido a los efectos ocasionados por las limitaciones impuestas al controlar sus ingresos económicos. Las mujeres que viven violencia tienen altas probabilidades de dejar de trabajar o de realizar sus actividades, factores que incrementan el riesgo de violencia feminicida.

Esta situación se ha observado entre las mujeres beneficiarias del Programa “Bienestar para las mujeres en situación de violencia”. De acuerdo con la evaluación del ejercicio 2022, una de cada tres mujeres reportó no poder desarrollar actividad remunerada alguna debido a que ellas son las principales proveedoras de cuidados en su hogar o por impedimento de su pareja o de sus familiares. Por lo tanto, este grupo de mujeres depende económicamente de terceros, quienes a menudo son las propias personas agresoras. En tales circunstancias, los costos de romper con el ciclo de violencias son mayores en comparación a los que enfrentan las mujeres que perciben algún ingreso, pues la separación del agresor se traduce en la precarización de las condiciones de vida tanto para las mujeres, como para sus dependientes.

En ese marco, en enero de 2020 la Secretaría de las Mujeres inició una estrategia de detección y seguimiento de violencia feminicida a partir de una evaluación inicial del riesgo en que se encuentran las mujeres que solicitan servicios de atención en las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género, Lunas. Entre enero de 2020 y octubre de 2023, de las 56,899 mujeres que fueron atendidas por primera vez, se detectó riesgo de violencia feminicida en 4,223 casos (el 7.4%). A partir de la atención integral y multidisciplinaria de los casos, entre los que se encuentra la intervención psicoterapéutica, la asesoría jurídica y la incorporación de las mujeres al programa “Bienestar para las mujeres en situación de violencia”, se ha logrado reducir el riesgo feminicida en 1,808 de ellos, es decir, el 42.8%.

#### 4.4 Justificación y análisis de alternativas

La conformación de redes comunitarias de mujeres favorece el compromiso colectivo para la detección, atención y en un futuro, a través del fortalecimiento de procesos de incidencia, en la erradicación de la violencia contra mujeres y niñas y que afecta no solo a las víctimas sino a la comunidad en general (PNUD México, 2020).

Como se describió anteriormente, la violencia persiste a pesar de las acciones y las políticas orientadas a la atención de las víctimas. Si bien la violencia familiar es uno de los delitos más denunciados en la entidad, existe una importante cantidad de hechos que no se denuncian ni se solicita atención a las autoridades. Los servicios hoy disponibles para atender el problema han consistido en la creación, ampliación y consolidación de infraestructura para la atención a víctimas, como lo son línea \*765 para atención a emergencias, las LUNAS, las Abogadas de las Mujeres, los espacios de refugio o los Centros de Justicia para las Mujeres.

En los últimos años, se ha implementado una alternativa que está en proceso de consolidación en la Ciudad de México, consistente en la detección temprana de la violencia desde el territorio y con la participación de la ciudadanía. Es decir, que sea la propia comunidad quien alerte de casos de violencia. Resulta fundamental reconocer que las mujeres en sus comunidades y barrios, tienen un papel crucial en la participación de búsqueda de espacios libres de violencia.

Diversos proyectos en países de América Latina, como Red Mujer del Proyecto Hábitat de América Latina que involucra en trabajo en red de mujeres para lograr ciudades más seguras a fin de apuntar a las causas estructurales de la violencia, así como la Red contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia de la parroquia La Pastora de Colombia y la Red de salud de mujeres indígenas de México de K'inál Antzetik, son sólo algunos ejemplos de proyectos donde el trabajo de mujeres en red potencia el logro de la igualdad en acciones hacia ellas mismas, sus autonomías y comunidades.

La participación por parte de las mujeres en un movimiento incluyente o una red significa un rompimiento con los papeles tradicionales y le permite construir una nueva identidad, más libre y autónoma. Además, al accionar junto a otras mujeres que comparten la problemática por la que se lucha, dota de una conciencia colectiva con respecto a la condición y posición de las mujeres.

De manera que formar parte de diversos grupos sociales independientes de la familia, donde no se reproducen los roles tradicionales, potencia cambios en las identidades de las mujeres, impulsando su capacidad de decisión propia en todas las esferas que conforman su vida. Son también capaces de proveerse de su propia subsistencia y de tener bienes inmuebles a su nombre, producto de su trabajo, como en terrenos y propiedades. Se toma conciencia de sus derechos y los defienden.

Finalmente, el accionar en grupo les permite examinar con detenimiento el marco de costos y beneficios, además de cuestionar los mandatos tradicionales y si bien pueden seguirlos, mantienen una capacidad crítica ante ellas. “Para existir fuera o más allá del ámbito familiar, las mujeres han tenido que romper con ciertas normas o cuando menos mantener el equilibrio entre sus obligaciones materiales, políticas y sociales” (Bernal, 2000:105). Hay entonces un momento en el que se rompe con la identidad forjada bajo los roles tradicionales y se adquiere una nueva, gracias al proceso de individuación.

Esto es fundamental para revalorar el trabajo comunitario con mujeres y para mujeres, ya que además de desatar cambios a partir de proceso de individuación señalado, aumenta la oportunidad para atender problemas inmediatos y en el caso de violencia, la eficacia de las acciones de promoción, prevención y atención, ya que los grupos de mujeres comunitarios asumen múltiples papeles, desde sensibilizar a otros actores, vigilar la atención prestada en las instituciones y establecer vínculo entre ellas y sus funcionarios/as, hasta orientar y acompañar a las mujeres víctimas de violencia.

En los pasados ejercicios, la operación de esta acción social ha posibilitado promover los derechos humanos de las mujeres de forma directa en el territorio, así como acercarlas a los diferentes servicios que el gobierno de la Ciudad de México ha detonado para atender la violencia contra las mujeres. El avance en la constitución de núcleos de mujeres en las colonias prioritarias permite sentar las bases en el fortalecimiento de las redes de mujeres a nivel comunitario, porque como hemos mencionado, las redes de mujeres se convierten en los espacios idóneos para activar y reactivar los procesos solidarios y los lazos en sus comunidades a partir de acciones que promuevan formas de apropiarse y habitar el espacio público, de ahí que es imperativo aplicar estrategias de educación, difusión, comunicación, pactos sociales, organización comunitaria y de intervención institucional.

Por ello, se plantea dar continuidad a esta acción, priorizando para este periodo reforzar la participación en la recuperación de espacios de manera interinstitucional en las colonias prioritarias, en las calles, avenidas, plazas etc., en los que las mujeres transitan y atienden sus necesidades básicas de suministro de alimentos (mercados, tianguis), educación (escuelas), salud (centros de salud, consultorios médicos, dispensarios), recreación (parques, camellones), movilidad (paraderos de bicitaxis, mototaxis, peseros, taxis etc.).

La recuperación del espacio brinda no sólo una imagen urbana mejorada, sino que abona a la seguridad de las mujeres, ya que el espacio público es el contexto social que envuelve la labor cotidiana de las mujeres, es el espacio en el que están sujetas a diversos tipos y modalidades de violencia, y al mismo tiempo se convierte en el espacio en el que se generan las sinergias, las alianzas y los posicionamientos públicos; a dichos espacios en su conjunto los denominamos: circuitos públicos.

Así, el trabajo interinstitucional y en red de mujeres permite fortalecer y hacer plural el ejercicio de políticas públicas para el logro de la igualdad sustantiva de las mujeres, por lo que, se considera deseable y necesario continuar con esquemas de trabajo que potencien las alianzas comunitarias de las mujeres.

#### **4.5 Participación Social**

La participación social es un componente fundamental de esta acción social. Se desarrolla en tres fases:

1. Selección de las facilitadoras del servicio con base en su experiencia en el trabajo comunitario y territorial.
2. Difusión de la red de servicios que ofrece el Gobierno de la Ciudad de México para el bienestar de las mujeres usuarias de la acción social.
3. Información en los circuitos públicos sobre la ruta de actuación para prevenir la violencia e identificar de manera oportuna situaciones de riesgo feminicida en las colonias prioritarias.

#### **4.6 Análisis de similitudes y coordinación con acciones, programas sociales o servicios del gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.**

Para potenciar los resultados esperados de esta acción social, se busca tener una coordinación con las siguientes acciones y estrategias:

##### **Servidores de la Ciudad**

Este programa social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social brinda un apoyo económico para las personas facilitadoras de servicios que desarrollen habilidades de coordinación en grupos de trabajo, atención ciudadana, actividades de intervención, difusión, concertación y vinculación comunitaria en la Ciudad de México.

##### **Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar**

Programa social del Instituto de la Juventud que brinda un apoyo económico a personas jóvenes de la Ciudad de México con interés en brindar servicios sobre el reconocimiento de los derechos humanos, prevención de factores de riesgo, asesoría y servicios para impulsar la inclusión social de las y los jóvenes.

### Estrategia Barrio Adentro

Estrategia de intervención inmediata para atender de manera integral a niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México. Acerca la fuerza social del Gobierno de la Ciudad de México casa por casa para ubicar personalmente a familias vulnerables y atender a la población de forma focalizada. Además, acerca servicios, programas, actividades escolares, culturales, deportivas y lúdicas que impulsan el aprendizaje y la convivencia en comunidad. Barrio Adentro tiene el propósito de reforzar lazos y redes vecinales para, a su vez, fortalecer a las comunidades y su sentido de vecindad.

En esta estrategia territorial participan el DIF, el Instituto de la Juventud, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología con los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), Secretaría de Cultura, la Secretaría de las Mujeres, el Instituto del Deporte, el Instituto de Prevención y Atención de las Adicciones, la Secretaría de Salud, entre otros.

### Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar

El programa social atiende a las personas que residen en los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales en donde hay bajo desarrollo social y alta marginalidad en la Ciudad de México; se enfoca en la ejecución de proyectos llevados a cabo por vecinas y vecinos organizados con las Instituciones, encaminados al cuidado y recuperación del espacio público.

## 5. Definición de poblaciones

### 5.1 Población objetivo

La población potencial son mujeres mayores de 18 años de edad que residen en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, la cual se estima en 3,798,760 mujeres, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI.

La población objetivo de esta acción social serán 1,478,699 mujeres residentes de las colonias donde se realizará la intervención durante los ocho meses de vigencia de la acción social.

### 5.2 Población beneficiaria y/o usuaria

La población beneficiaria de esta acción social está sujeta en función de la suficiencia presupuestal del presente ejercicio fiscal. En este sentido, se estima una cobertura de 106 facilitadoras del servicio, las cuales se clasifican en dos tipos:

- a) 85 facilitadoras del servicio tipo A
- b) 21 facilitadoras del servicio tipo B

La población usuaria de esta acción son 189,000 mujeres residentes de las colonias donde se realizará la intervención durante los ocho meses de vigencia de la acción social.

### 5.3 Actividades de las Facilitadoras del servicio

#### FACILITADORAS DEL SERVICIO TIPO A

ACTIVIDADES	PERFIL	ATRIBUCIONES	MECANISMOS DE CONTROL
-Promoción de los derechos de las mujeres  -Promoción de los servicios que brinda el gobierno de la CDMX para atender la violencia contra las mujeres	Mujeres de 18 años en adelante, con experiencia territorial, disponibilidad de horario, residentes de la Ciudad de México	-Fomentar el conocimiento y el ejercicio de los derechos en las mujeres  -Favorecer el uso de la escucha activa para detectar y canalizar casos de violencia de género	-Las Facilitadoras del servicio utilizarán una app facilitada por la Agencia Digital de Innovación Pública para el registro de sus visitas en el territorio, así como la detección de casos.  -Pase de lista de asistencia diaria a sus actividades  -Memoria fotográfica significativa mensual de sus actividades.

## FACILITADORAS DEL SERVICIO TIPO B

ACTIVIDADES	PERFIL	ATRIBUCIONES	MECANISMOS DE CONTROL
-Detección y canalización de casos de violencia  -Organización comunitaria a través de las redes de mujeres	Mujeres de 18 años en adelante, con experiencia territorial, y de participación en la acción social en experiencias previas; disponibilidad de horario, residentes de la Ciudad de México	-Coordinar la labor de las Facilitadoras del servicio tipo A.  -Promover la agencia de las mujeres para el fortalecimiento de sus autonomías  -Promover la alianza interinstitucional para la generación de circuitos seguros para las mujeres	-Las Facilitadoras del servicio tipo B registrarán su actividad en un formulario digital, el cual constituye un informe diario de la labor realizada en el territorio.  -Atender reuniones quincenales para revisar avances, recibir directrices y resolver situaciones problema derivadas de la operación territorial.  -Pase de lista de asistencia diaria a sus actividades.

### 6. Objetivos generales y específicos

El objetivo general de esta acción social es prevenir e identificar de manera oportuna casos de violencia contra las mujeres por razones de género en el territorio.

Los objetivos específicos de esta acción social son:

1. Conformar la Red de Mujeres por el Bienestar con facilitadoras del servicio para promover los derechos de las mujeres en sus propias comunidades.
2. Informar y sensibilizar a las mujeres sobre sus derechos, tipos y modalidades de violencia y sobre los servicios públicos, así como las actividades participativas en materia de prevención de la violencia realizadas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia de Género, LUNAS, y otros servicios públicos de la Ciudad de México.
3. Identificar y canalizar oportunamente casos de violencia contra las mujeres por razones de género para su atención integral y seguimiento adecuado.
4. Brindar a los negocios y a los servicios públicos de los barrios y colonias cercanos a los puntos estratégicos donde las mujeres realizan actividades cotidianas (relacionadas con la alimentación, salud, educación, recreación y de cuidado) la información de la ruta para identificar y actuar de manera oportuna situaciones de violencia y riesgo feminicida en las colonias prioritarias.

### 7. Metas físicas

1. 189,000 mujeres informadas acerca de sus derechos y entrevistadas para detección de violencia por las facilitadoras del servicio.
2. 300 circuitos barriales informados sobre la ruta para identificar y actuar de manera oportuna situaciones de violencia y riesgo feminicida en las colonias prioritarias.

### 8. Presupuesto

El presupuesto para esta acción social es de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N). Se realizarán transferencias monetarias en ocho ministraciones a 106 facilitadoras con los siguientes montos:

- a) 85 Facilitadoras del servicio tipo A: Ocho ministraciones mensuales de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N), lo que representa un total de \$3,740,000.00 (tres millones setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N).
- b) 21 Facilitadora del servicio tipo B: Ocho ministraciones mensuales de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N), lo que representa un total de \$1,260,000.00 (un millón doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N)

## 9. Temporalidad

La acción social estará vigente durante 8 meses, del 15 de enero de 2024 al 15 de septiembre de 2024.

## 10. Requisitos de acceso para las Facilitadoras del Servicio que recibirán el apoyo de esta acción social

Todas las mujeres que postulen a la acción social, ya sea como Facilitadoras del servicio tipo A o tipo B, deberán presentarse en las oficinas de la Subdirección de Redes por la Igualdad de la Secretaría de las Mujeres ubicada en Avenida Morelos #20, colonia centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 06000; en el 4° piso; de 10:00 am a 15:00 pm; conforme a la convocatoria.

Las mujeres que postulen deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener como mínimo dieciocho años cumplidos a la fecha de publicación de la convocatoria.
2. Ser residentes de la Ciudad de México.
3. Tener disposición para operar los objetivos planteados en las diferentes unidades territoriales que se asignen, de lunes a sábado durante los ocho meses de la acción social.
4. Tener disponibilidad de horario.
5. No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social similar.
6. Acreditar todas las etapas del procedimiento de acceso.
7. Presentar copia simple y original para cotejo de los siguientes documentos:
  - a) Identificación oficial
  - b) Clave Única de Registro de Población (CURP)
  - c) Comprobante de domicilio no mayor a seis meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)

Asimismo, las mujeres que postulen a la acción social como Facilitadoras del servicio tipo B, deberán cumplir los siguientes requisitos adicionales:

- a) Presentar comprobante del último grado de estudios cursado, en copia simple y original para cotejo.
  - b) Currículum vitae.
  - c) Constancia de participación en la Acción Social “Red de Mujeres por el Bienestar” 2023, que emite la Dirección de Intervención Territorial de la Secretaría de las Mujeres. Se dará prioridad a quien haya participado anteriormente en la acción social.
8. Las mujeres seleccionadas para ingresar a la acción social deberán requisitar los siguientes formatos:
- a) Formato de ingreso a la acción social.
  - b) Carta compromiso con firma autógrafa por la persona solicitante.
  - c) Formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal.
  - d) Formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad de no ser beneficiario de ningún programa social o programa de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal.
  - e) Formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber incumplido con convocatorias de programas sociales similares promovidas por instituciones estatales, municipales o federales.

Convocatoria de registro:

1. Las personas interesadas en participar, accederán mediante convocatoria pública abierta que será publicada en la página <https://semujeres.cdmx.gob.mx/> y redes sociales de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
2. Las personas interesadas en ser facilitadoras del servicio de esta acción social deberán aceptar las condiciones de los presentes lineamientos. El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en los presentes lineamientos será motivo de descarte del procedimiento de acceso.
3. Las personas interesadas en participar como facilitadoras del servicio de la acción social podrán hacer entrega de forma presencial la documentación requerida, así como firmar los formatos establecidos, de acuerdo al calendario que se coloque en la convocatoria y hasta en tanto no sea cerrada.
4. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a excepción de no contar con un número de convocantes necesarios para la selección.

### **11. Criterios de elección de la población beneficiaria**

Las facilitadoras del servicio A y B se elegirán bajo los siguientes criterios:

1. Primer criterio: Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
2. Segundo criterio: Tener experiencia en procesos de incidencia comunitaria.
3. Tercer criterio: Que se encuentren sin empleo.
4. Cuarto criterio: En tanto que la acción social no cuenta con recursos suficientes para garantizar cobertura universal para proporcionar servicios de prevención a la totalidad de la población de la Ciudad de México, se optará por la focalización territorial. Es decir, se dará prioridad a aquellas mujeres que habiten en las colonias de intervención que sean de bajo y muy bajo índice de desarrollo social o cercanas a ellas.

### **12. Operación de la acción**

1. Publicación de los lineamientos.
2. Publicación de la convocatoria.
3. Registro y recepción de documentación de personas interesadas en participar como Facilitadoras del servicio tipo A y B.
4. Selección de las Facilitadoras del servicio.
5. Capacitación de las Facilitadoras del servicio seleccionadas.
6. Asignación de Alcaldía de incidencia.
7. Desarrollo de actividades conforme el numeral 5.3 de los presentes lineamientos.
8. Entrega de apoyo económico a las Facilitadoras del servicio tipo A y B.
9. Seguimiento y supervisión de las actividades que realizan las Facilitadoras del servicio.
10. Evaluación de la acción social.

La Subdirección de Redes por la Igualdad, mediante los instrumentos de las actividades que conforman la acción social, supervisará y controlará la eficiencia de la operación directa de la misma.

La Dirección de Intervención Territorial será la unidad administrativa responsable del seguimiento, supervisión y control de la efectividad de la operación de la acción social; la información que arrojen las visitas de supervisión será considerada con validez plena para los efectos de los presentes lineamientos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, tendrá a su cargo la supervisión y control de todas las acciones sociales que operan en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

Los servicios otorgados por esta acción social son públicos y gratuitos para todas las mujeres que quieran acceder a estos. Queda prohibido el uso de esta acción social para fines distintos a los establecidos. En ningún caso la entrega de los bienes asociados se realizará en eventos públicos masivos y se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, persona candidata o persona servidora pública. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

La persona que haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### **13. Difusión**

Los presentes lineamientos se difundirán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de internet de la Secretaría de las Mujeres <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/> así como en las redes sociales de la misma.

La convocatoria para formar parte de la Red de Mujeres por el Bienestar será publicada en la página de la Secretaría de las Mujeres <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/> en enero del 2024 y hasta que sean cubiertos los 106 espacios para Facilitadoras del Servicio tipo A y B.

La convocatoria especificará los requisitos, el proceso general, fechas y lugar para la entrega de documentación, mismos que se establecen en los presentes lineamientos.

**14. Padrón de personas beneficiarias y facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias**

La acción social implica una transferencia directa, monetaria por lo que se integrará un padrón completo de personas Facilitadoras del servicio, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual constará de los siguientes campos:

1. Nombre completo
2. Lugar y fecha de nacimiento
3. Sexo
4. Edad
5. Pertenencia étnica
6. Grado máximo de estudios
7. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
8. Domicilio
9. Ocupación
10. Clave Única de Registro de Población

**15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas**

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

1. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado la acción social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de éste.
2. Cuando la persona derechohabiente de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.
3. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Procedimientos para interponer quejas:

Las personas que deseen interponer una queja con respecto a la operación de la presente acción social, podrá dirigirse vía correo electrónico a la Dirección de Intervención Territorial: [ditsemujeres2021@gmail.com](mailto:ditsemujeres2021@gmail.com) o acudir a la oficina ubicada en Avenida Morelos #20, colonia centro, Cuauhtémoc, piso 4, de 10:00 am a 15:00 pm. La Dirección de Intervención Territorial levantará una minuta de la queja e informará de forma directa a la persona que emitió la queja la resolución de la misma.

En caso de que la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas o acciones ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar la a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

## 16. Evaluación y monitoreo

INDICADORES							
NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
FIN	Contribuir a que las mujeres de la CDMX rompan el ciclo de la violencia e inicien una vida encaminada al ejercicio de sus autonomías	Cambio en la Prevalencia de violencia total contra las mujeres de la Ciudad de México de 15 años y más en los últimos 12 meses	(Mujeres en la Ciudad de México de 15 años y más que han sufrido al menos un incidente de violencia de cualquier tipo y en cualquier ámbito, en los últimos 12 meses, ejercida por cualquier agresor/ total de mujeres de 15 años y más de la Ciudad de México) *100	Porcentaje	Quinquenal	15%	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021
<b>Propósito</b>	Las mujeres de 15 y más años en la Ciudad de México cuentan con información sobre sus derechos que permite un alertamiento oportuno a la violencia	Porcentaje de mujeres informadas sobre sus derechos	PMVRID= Mujeres visitadas que recibieron información sobre sus derechos / total de mujeres visitadas programadas *100	Porcentaje	Mensual	100% de 189,000 mujeres	Base de datos
<b>Componente</b>	Mecanismos para acceder a la información implementados	Porcentaje de mujeres que recibieron material informativo	PMRMI= mujeres que recibieron material informativo / total de mujeres programadas *100	Porcentaje	Mensual	100% de 189,000 mujeres	Base de datos
<b>Componente</b>	Circuitos barriales informados sobre la ruta de atención para casos de violencia	Porcentaje de circuitos públicos informados	PCPI= circuitos públicos informados / total de circuitos públicos programados * 100	Porcentaje	Mensual	100% de 300 circuitos barriales informados	Acta de espacio (negocios, mercados, escuelas, paraderos) informado con imagen gráfica

## 17. Referencias

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2021.

Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), tercer trimestre de 2023.

PNUD México. (2020) Manual para la creación de redes comunitarias de mujeres. México: PNUD y ONU Mujeres México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** - Se señala como responsable a la C. Dulce Claudia Colín Colín, Directora General de Igualdad y Atención a la Violencia de Género de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, teléfono 5512-2836, Ext. 606, dcolin@cdmx.gob.mx, ubicada en Av. Morelos No. 20, 6° piso, Colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 11 de enero de dos mil veinticuatro.

(Firma)

**INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR**  
**SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

## CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

**MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO, Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción XIX, 18, párrafos primero y segundo, 20 fracciones IX y XXV y 43 fracciones I, XX y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 párrafo primero, de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2 fracciones III y VII, 3, 5 párrafo primero, 7, 7 bis, 8, 9, 15, 17, 45, 239 fracción V y 260 fracción XIX de la Ley del Notariado para la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 7, 8 fracción XI y 77 del Reglamento de la Ley de Notariado para la Ciudad de México; así como 3º fracciones I y II, 7º fracción XIX, 21 fracciones I y V y 229 fracciones V, XVI, XVII y XXII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México se auxiliará para el ejercicio de sus atribuciones en diversas dependencias, entre las que se encuentra la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México a la que corresponde, entre otras actividades, la aplicación y supervisión del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia notarial.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos es la Unidad Administrativa adscrita a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales encargada, entre otros asuntos, de aplicar las disposiciones que regulan la función notarial, así como de vigilar su cumplimiento.

Que de acuerdo con la Ley del Notariado para la Ciudad de México corresponde al Notariado el ejercicio de esta función, de igual forma, establece como un derecho de las personas que ejercen el notariado el cobro por los servicios profesionales que presten en el ejercicio de su función a los prestatarios de los mismos, lo anterior de conformidad con un Arancel que determine la remuneración correspondiente. Dicho Arancel comprenderá la totalidad de los gastos notariales y los honorarios de los Notarios, ya que los primeros les permiten recuperar las erogaciones que se ven precisados a hacer para un servicio adecuado y los honorarios les retribuyen el servicio profesional que prestan.

Que la Ley del Notariado establece que el Colegio de Notarios de la Ciudad de México presentará a las autoridades competentes de la Ciudad la propuesta de actualización del Arancel, a más tardar el último día de noviembre anterior al año en que registrará dicha actualización, a la que anexará las consideraciones que sustenten su propuesta.

Que el día 28 de noviembre de 2023 el Presidente del Consejo del Colegio de Notarios remitió un oficio a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la propuesta de actualización del Arancel de Notarios de la Ciudad de México aplicable al año 2024.

Que todas las cantidades que se determinen en el Arancel serán señaladas en pesos y deberán ajustarse en el mes de octubre de cada año con el factor que se obtenga de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes de septiembre u octubre, según sea el caso, inmediato anterior entre el INPC del mismo mes sólo que del año que le precedió.

Que dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado el nuevo INPC, el Colegio efectuará las operaciones aritméticas correspondientes a fin de dejar actualizado este Arancel y lo remitirá a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales para su revisión y aprobación.

Que aprobado el Arancel, éste será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil del mes de enero del año siguiente; por lo que llegado el término y en tanto no se publique la actualización continuará aplicándose el último Arancel publicado.

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales cuenta dentro de su estructura con la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, quien tiene la atribución de resolver las quejas que se presenten contra los Notarios pudiendo sancionar a aquellos que se excedan en el cobro del Arancel vigente, así como aquellos que realicen conductas que perjudiquen el ejercicio de la función notarial en la Ciudad de México.

Que con el fin de dar seguridad y certeza jurídica a todas las personas usuarias de los servicios notariales, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ARANCEL DE NOTARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024**

**PRIMERO.** Se da a conocer, como anexo del presente, el Arancel de Notarios, mismo que deberá aplicarse por los Notarios que ejercen en la Ciudad de México durante el año 2024.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos para que remita al Colegio de Notarios de la Ciudad de México copia de la publicación del presente Aviso.

**TERCERO.** El Colegio de Notarios de la Ciudad de México deberá entregar a los Notarios de esta Ciudad copia legible del Arancel, para efecto de que éstos lo fijen en un lugar visible y hacerlo de conocimiento del público en general.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos para realizar las acciones conducentes a fin de sancionar a los Notarios de la Ciudad de México que no respeten e incumplan el Arancel establecido en el presente Aviso.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso así como el Arancel anexo entrarán en vigor el día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los once días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

#### **EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES**

(Firma)

**MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO**

## ARANCEL DE NOTARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024

1. El presente Arancel determina la remuneración que los Notarios cobrarán por los servicios profesionales que presten en el ejercicio de su función.

Para efectos de este Arancel se entiende por:

- I. Arancel: Arancel de Notarios de la Ciudad de México;
- II. Colegio: Colegio de Notarios de la Ciudad de México, A.C.;
- III. INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación;
- IV. Ley: Ley del Notariado para la Ciudad de México; y
- V. Monto de la operación: valor más alto entre la contraprestación pactada, el valor comercial o el valor fiscal de los bienes o derechos.

2. Los Notarios no podrán cobrar como remuneración cantidad alguna adicional a las determinadas en este Arancel salvo aquellas que corresponda a impuestos, derechos, documentos, certificados, certificaciones, constancias, publicaciones, avalúos y demás erogaciones que efectúe el Notario por cuenta del solicitante y que sean necesarias para el otorgamiento del instrumento. En todo caso, los Notarios deberán justificar a los prestatarios las erogaciones que aquellos hayan efectuado por estos últimos conceptos y que hubieren sido necesarias para y por el otorgamiento del instrumento.
3. El Notario podrá excusarse de actuar cuando los solicitantes no le anticipen la remuneración correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley.
4. Todas las cantidades señaladas en pesos en este Arancel deberán ajustarse en el mes de octubre de cada año con el factor que se obtenga de dividir el INPC del mes de septiembre u octubre, según sea el caso, inmediato anterior entre el INPC del mismo mes sólo que del año que le precedió.

Los factores y porcentajes fijados en el presente Arancel no podrán ser objeto de modificación o actualización en ningún caso.

5. Cuando se solicite a los Notarios el otorgamiento de instrumentos que contengan cancelaciones de hipoteca, formalizaciones de contratos privados, adjudicaciones por remate u otros semejantes cuyo importe a cancelar, precio o valor haya sido fijado en uno de calendario anterior, los Notarios deberán ajustar dicho importe valor con el factor que resulte de dividir el último INPC publicado entre el correspondiente al mes anterior a la fecha de referencia base del servicio prestado, y la cantidad ajustada servirá de base para fijar su remuneración.
6. Cuando a los Notarios no les sea cubierta su remuneración en el año de calendario en el que prestaron sus servicios, sino en uno posterior, tendrán derecho a cobrar dicha remuneración al valor determinado por este Arancel al momento del pago. Esto no será aplicable a remuneraciones devengadas y no pagadas con anterioridad a la fecha del presente Arancel.
7. En operaciones sin cuantía tales como testamentos, voluntades anticipadas, tutela cautelar, poderes, reconocimientos de firmas y, en general, en todos aquellos supuestos en los que en este Arancel no se establece una cantidad fija como remuneración, los Notarios tomarán en cuenta las condiciones socioeconómicas de los solicitantes de sus servicios, sobre todo, si son de grupos sociales económicamente vulnerables. En estos casos el Notario podrá cobrar una remuneración menor a la señalada como máximo.

8. Cuando los Notarios presten sus servicios para atender asuntos de interés público, de interés social o en Programas de Fomento a la Vivienda y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en términos de los artículos 17 y 18 de la Ley, así como en Programas Especiales como de Jornada Notarial, de Sucesiones y cualquier otro que tenga la finalidad de contribuir a la certeza jurídica patrimonial, a la titulación inmobiliaria, al fomento de la cultura de la legalidad notarial y para mejorar la calidad de vida de las familias de la Ciudad de México, este Arancel no será aplicable y aquellos cobrarán la remuneración establecida en Ley o determinada en su caso en los convenios que las autoridades y el Colegio celebren al efecto y a propuesta de éste último. Igualmente se estará a lo acordado por el Colegio con las autoridades para operaciones derivadas de campañas de testamentos para grupos específicos de atención prioritaria.

Las remuneraciones que los Notarios deben cobrar con base en lo señalado en el párrafo anterior se actualizarán conforme al procedimiento señalado en la Ley. Las cantidades así actualizadas que resulten en fracciones de la unidad monetaria se ajustarán hasta cincuenta centavos al peso inferior, y a partir de cincuenta y un centavos al peso superior.

Para la determinación de la remuneración no se tomarán en cuenta los intereses, otras cantidades o prestaciones accesorias.

9. En los instrumentos en que se consignent dos o más actos jurídicos, la remuneración se determinará, salvo que este Arancel señale expresamente otra cosa, conforme al siguiente procedimiento:

**I.** Se aplicará al acto de mayor cuantía la tarifa que le corresponda; y

**II.** A cada uno de los actos subsecuentes, accesorios complementarios el 50% de la remuneración que como únicos les correspondiere.

10. Si el servicio notarial se realiza fuera de las horas señaladas por el Notario para el despacho de la notaría a su cargo o en sábado, domingo o en los días señalados como de descanso obligatorio por la Ley Federal del Trabajo, se cobrará hasta el 50% adicional sobre el importe de la remuneración establecida en este Arancel.

Lo anterior no será aplicable para el caso de otorgamiento de testamento en condiciones de urgencia y para el caso de que a juicio del Notario el testador sea persona de escasos recursos.

11. Cuando el Notario ponga al instrumento la razón "NO PASO", percibirá hasta \$8,264.00 y si no llega a asentarlos en el protocolo hasta \$4,130.00, pero en ambos casos no podrá exceder del 50% de la remuneración relativa al acto que iba a otorgarse. Además de la cantidad que corresponda conforme a lo señalado, el Notario cobrará los gastos realizados por cuenta del prestatario a que se refiere el numeral 2 del presente instrumento.
12. Los casos no previstos en este Arancel y que tengan valor, se cotizarán de acuerdo con el servicio que tenga más semejanza jurídica de los regulados específicamente.
13. Los solicitantes del servicio notarial son responsables solidarios de las remuneraciones que correspondan por la aplicación del presente Arancel, conforme al artículo 2611 del Código Civil para la Ciudad de México.
14. Corresponde a las Autoridades Competentes que señala la Ley vigilar la estricta aplicación del presente Arancel, quienes podrán solicitar la intervención del Colegio para tal fin.
15. En los instrumentos en que se hagan constar operaciones traslativas de bienes o derechos o actos jurídicos definitivos y estimables en dinero que no tengan regulación especial en este Arancel, los Notarios percibirán la remuneración calculada sobre el monto de la operación conforme a lo siguiente:

- I.** En operaciones hasta de \$217,265.00, una cuota fija de \$6,331.00.  
**II.** En operaciones de \$217,265.01 en adelante, a la cuota fija señalada en la fracción anterior se le sumarán las cantidades que resulten de la aplicación progresiva de todos los renglones, hasta fijar el monto en un renglón de la siguiente tabla:

VALOR DE LA OPERACIÓN		FACTOR ADICIONAL ACUMULATIVO SOBRE EL EXCEDENTE DEL LÍMITE INFERIOR
DE	HASTA	
\$217,265.01	\$434,530.00	1.125%
\$434,530.01	\$869,065.00	0.975%
\$869,065.01	\$1,738,127.00	0.825%
\$1,738,127.01	\$3,476,259.00	0.675%
\$3,476,259.01	\$6,952,519.00	0.578%
\$6,952,519.01	\$13,905,043.00	0.420%
\$13,905,043.01	En adelante	0.327%

- 16.** En los actos jurídicos en que se consignen prestaciones periódicas con monto determinado, la remuneración se determinará aplicando al total de las prestaciones las reglas fijadas en el numeral anterior. En caso de plazo indeterminado se considerará como contraprestación las prestaciones correspondientes a un lustro. Lo anterior no se aplicará a las operaciones que conlleven la transmisión de propiedad de los bienes o derechos, tal como el arrendamiento financiero, en cuyo caso la remuneración se determinará conforme a lo señalado en el numeral 15.
- 17.** En los instrumentos en que se hagan constar contratos de crédito, mutuo, reconocimiento de adeudo, sustitución de deudor, y sus respectivas garantías, la remuneración se determinará conforme al numeral 15 tomándose en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el numeral 9.

Para los efectos de este Arancel, cualquier préstamo o apertura de crédito con garantía se considerará como una sola operación, pero cuando se constituyan dos o más garantías, por las adicionales se estará a lo dispuesto por el numeral 9.

- 18.** Por la extinción o cancelación de obligaciones, los Notarios determinarán la remuneración aplicando a las cantidades correspondientes el ajuste a que refiere el numeral 5, y sobre dicha cantidad ajustada aplicarán las siguientes cuotas:

VALOR DE LA OPERACIÓN		CUOTA FIJA
DE	HASTA	
\$0.01	\$658,384.00	\$4,113.00
\$658,384.01	\$1,316,769.00	\$5,474.00
\$1,316,769.01	\$2,633,537.00	\$6,854.00
\$2,633,537.01	En adelante	\$8,229.00

- 19.** En los contratos con reserva de dominio o sujetos a condición, la remuneración se determinará conforme al numeral 15.

En las escrituras en que se haga constar la transmisión de la propiedad cuyo dominio se hubiere reservado el cumplimiento de la condición o el pago en operaciones a plazo con cláusula rescisoria, se cobrarán las cuotas señaladas en el numeral 18 de este Arancel.

En los contratos de promesa se cobrará el 50% de la remuneración que corresponda al contrato definitivo.

20. En los instrumentos en que se haga constar la constitución del régimen de propiedad en condominio o sus modificaciones, la remuneración se integrará conforme a las siguientes cantidades:

I. Por una cuota fija, que se calculará con base al valor nominal total del conjunto que el constituyente le asigne, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>VALOR NOMINAL</b>		<b>CUOTA FIJA O FACTOR AL MILLAR</b>
<b>DE</b>	<b>HASTA</b>	
\$0.01	\$1,316,778.00	\$2,580.00
\$1,316,778.01	\$2,633,555.00	\$4,647.00
\$2,633,555.01	\$5,267,109.00	\$8,221.00
\$5,267,109.01	\$10,534,222.00	\$14,460.00
\$10,534,222.01	\$21,068,447.00	\$24,788.00
\$21,068,447.01	\$42,136,893.00	\$41,318.00
\$42,136,893.01	\$85,011,258.00	\$52,883.00
\$85,011,258.01	\$168,547,567.00	\$79,327.00
	0	
\$168,547,567.01	\$337,095,136.00	\$105,768.00
	0	
\$337,095,136.01	En Adelante	\$105,769.00

adicionada con el 0.25 al millar  
sobre el excedente.

II. En adición a la cantidad resultante conforme a la fracción anterior, se cobrará por cada unidad privativa la cantidad de \$1,155.00 como cuota por unidad.

21. En las modificaciones al régimen de propiedad en condominio en que no se afecten las unidades privativas se cobrarán \$11,868.00, y en caso de que sí se afecten, se cobrará el 50% de lo consignado en el numeral 20 de este Arancel.
22. En los instrumentos relativos a la constitución de sociedades civiles, asociaciones civiles, sociedades mercantiles y en general a toda clase de personas morales, la remuneración se determinará por las siguientes cantidades:

I. Si no tiene capital social o si el monto de éste es hasta \$217,266.00, se cobrarán \$9,018.00.

II. Si el capital social excede la remuneración a que se refiere la fracción anterior, se le sumarán las cantidades que resulten de la aplicación progresiva de todos los renglones, hasta ubicar el monto en un renglón, de la siguiente tabla:

<b>MONTO DE CAPITAL</b>		<b>FACTOR ADICIONAL ACUMULATIVO SOBRE EL EXCEDENTE DEL LÍMITE INFERIOR</b>
<b>DE</b>	<b>HASTA</b>	
\$217,266.01	\$434,532.00	1.070%
\$434,532.01	\$869,068.00	0.856%
\$869,068.01	\$1,738,136.00	0.642%
\$1,738,136.01	\$3,476,270.00	0.428%
\$3,476,270.01	\$6,952,543.00	0.214%
\$6,952,543.01	\$13,089,167.00	0.107%
	0	
\$13,089,167.01	\$24,542,192.00	0.080%
	0	
\$24,542,192.01	\$49,131,856.00	0.053%
	0	

\$49,131,856.01	\$98,168,766.0 0	0.026%
\$98,168,766.01	En adelante	0.021%

**III.** Por los aumentos o disminuciones de capital social en la parte fija de toda clase de personas morales, se cobrará el 50% de la cuota a que se refiere la fracción I anterior, adicionada con el 75% de la cantidad resultante de aplicar la tabla señalada en la fracción II anterior y tratándose de aumentos o disminuciones en la parte variable, se cobrará el 50% de lo establecido para el capital fijo.

**IV.** Por la protocolización de documentos relativos a personas morales extranjeras que pretendan realizar habitualmente actos de comercio o establecerse en la República Mexicana \$13,775.00, la cual se adicionará con la cantidad que resulte de aplicar una cuota de \$137.00 por cada página de los documentos que se protocolizan.

- 23.** Por la protocolización de actas, de asambleas o sesiones, los Notarios percibirán por remuneración \$4,544.00 si el instrumento es de hasta 8 páginas; por cada página adicional cobrará \$451.00.

Cuando la protocolización implique además un aumento o disminución del capital social, el Notario cobrará la cantidad que resulte mayor entre la resultante de aplicar el párrafo anterior, o la que se determine de conformidad con la fracción III del numeral 22 de este Arancel.

- 24.** En los instrumentos en que se hagan constar poderes o mandatos; sustitución, revocación, protocolización de los otorgados en el extranjero o sus modificaciones, los Notarios percibirán como remuneración lo siguiente:

**I.** En los que otorguen personas físicas \$2,271.00, y en el caso de que tengan el carácter de irrevocables \$12,659.00. En caso de que sean más de uno los mandantes o poderdantes, además de la cuota señalada, cobrarán \$226.00 por cada uno de ellos.

**II.** En los que otorguen personas morales \$4,113.00, excepto los otorgados en la escritura constitutiva por los cuales cobrarán la cantidad de \$680.00 por cada uno de ellos, y en el caso de que tengan el carácter de irrevocables \$15,824.00.

**III.** Si en el mismo instrumento constan dos o más actos de los señalados, cobrarán la remuneración señalada en las fracciones anteriores por el primero, y el 50% de la cantidad que corresponda por cada uno de los siguientes.

**IV.** En los que otorguen las Mipymes, Pymes, y Organizaciones no Gubernamentales constituidas como Sociedades y Asociaciones Civiles, así como Instituciones de Asistencia Privada y de otras Organizaciones de carácter privado hasta \$2,625.00. En caso de que sean más de uno de los mandantes o poderdantes, además de la cuota señalada cobrarán hasta \$361.00 por cada uno de ellos.

- 25.** Por el otorgamiento de los actos siguientes los Notarios cobrarán:

**I.** Por el otorgamiento de testamento en la Notaría, hasta \$4,904.00.

**II.** Por el otorgamiento de testamento fuera de la Notaría, hasta \$9,811.00.

**III.** Por el otorgamiento de documentos de voluntad anticipada, hasta \$1,899.00.

**IV.** Por el otorgamiento de tutela cautelar, hasta \$1,899.00.

- 26.** Los Notarios percibirán por su intervención en trámites sucesorios:

**I.** Por la escritura en que se haga constar la iniciación del trámite sucesorio:

a) Si se trata de una testamentaria, hasta \$11,078.00.

b) Si se trata de una intestamentaria, hasta \$19,969.00. En ésta última queda incluida la información de los dos testigos.

**II.** Por la protocolización del inventario y avalúos, el 0.75% del valor del activo inventariado.

**III.** Por la escritura de adjudicación de bienes, la cantidad que corresponda conforme al numeral 15 de este Arancel, más el 0.50% del valor del activo adjudicado.

- 27.** Por los instrumentos en que se hagan constar declaraciones o informaciones testimoniales, el Notario percibirá hasta \$2,270.00 si el interesado es persona física, y \$4,113.00 cuando el interesado sea persona moral.

28. Por el instrumento en que se reconozcan o ratifiquen firmas se cobrará conforme a lo siguiente:

**I.** Si el documento no contiene valor determinado:

a) Cuando todos los interesados sean personas físicas, hasta \$2,271.00.

b) Cuando alguno de los interesados sea persona moral \$4,113.00.

c) En los casos a que se refieren los incisos a) y b) anteriores, si el documento excede de tres páginas, a partir de la cuarta \$51.00 por cada una adicional.

**II.** Si en el documento constan actos u operaciones con valor determinado, por cada documento se cobrará el 50% de la cantidad que resulte de aplicar el numeral 15 de este Arancel que le corresponda al acto u operación de que se trate, si el instrumento es de hasta 3 páginas; por cada página adicional cobrarán \$80.00.

**III.** Si el documento contiene autorización para salir del país de hijos menores de edad al extranjero, por cada documento percibirá \$1,899.00 y en caso de tratarse de hijos de migrantes se cobrarán hasta \$1,266.00.

En los casos previstos en las fracciones I y III de este numeral, por cada documento adicional al primero se cobrará la cantidad de \$317.00.

29. En los instrumentos en que los Notarios hagan constar operaciones diversas a las señaladas en el presente Arancel y que no tengan valor, cobrarán hasta \$2,452.00 a los cuales adicionarán hasta \$492.00 por cada página del instrumento.

30. Por las diligencias distintas a las señaladas en los demás numerales de este Arancel que los Notarios deban realizar fuera de sus oficinas tales como notificaciones, requerimientos, protestos, interpelaciones, fe de hechos y entrega de documentos cobrarán hasta \$6,331.00 por cada hora o fracción que destinen a la diligencia, incluyendo el traslado. Por éste no podrá cobrarse más del importe de una hora.

31. Cuando para el otorgamiento de un instrumento sea necesario el análisis de expedientes judiciales o la integración de expedientes adicionales con motivo de lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, su Reglamento y Reglas Generales, el Notario percibirá por cada uno de estos conceptos hasta \$5,539.00 en adición a los demás que correspondan por la aplicación del presente Arancel.

32. Los Notarios percibirán por el estudio, análisis, planteamiento y resolución correspondientes a la instrumentación:

**I.** Si se trata de las operaciones a que se refieren los numerales 15, 17, 20 y 22 de este Arancel, desde \$981.00 hasta \$9,811.00.

**II.** En los demás instrumentos, desde \$333.00 hasta \$3,323.00.

33. Por el cotejo de documentos el Notario cobrará sin que se comprenda el costo de reproducción o fotocopiado \$474.00 hasta por tres páginas cotejadas, por cada página adicional de la cuarta en adelante, percibirá \$48.00.

Por el cotejo de partida parroquial o de acta expedida por ministro de iglesia o culto, cobrará hasta la cantidad señalada en el numeral 30 de este Arancel.

34. Por la digitalización de su protocolo, según lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley y en su caso, del libro de registro de cotejos y su apéndice, el Notario cobrará a cada solicitante \$79.00 por las primeras diez páginas, ya sean de los folios o documentos del apéndice por cada página adicional, cobrará \$6.00.

Por el almacenamiento, conservación y resguardo electrónicos, así como por el envío telemático de dicha información, cobrará el 50% del costo de la digitalización respectiva.

**35.** Por la expedición de testimonios, copias certificadas y certificaciones los Notarios percibirán:

- I.** Si el documento que expida es hasta de tres páginas \$633.00.
- II.** Si el documento tiene entre cuatro y cien páginas, además de la cantidad señalada en el inciso anterior \$52.00 por cada página de la cuarta en adelante.
- III.** Si el documento tiene ciento una páginas o más, además de las cantidades resultantes conforme a las fracciones anteriores, cobrará \$48.00 por cada página de la centésima primera en adelante.
- IV.** Si se expiden simultáneamente dos o más de los documentos mencionados, el segundo y ulteriores se cobrarán al 75%.

**36.** Los Notarios cobrarán las siguientes cantidades:

- I.** Por recabar firmas fuera de la oficina \$225.00 por cada una.
- II.** Por la tramitación de permisos o autorizaciones \$1,591.00 por cada uno.
- III.** Por la tramitación de constancias, certificaciones, certificados, informes, avisos, avalúos, e inscripción de testimonios \$910.00 por cada uno.
- IV.** Por cada cálculo y su respectiva liquidación fiscal \$832.00.
- V.** Por la realización de cualquier otro trámite administrativo diverso a los señalados en las fracciones anteriores así como por la elaboración y envío de avisos y declaraciones informativas y fiscales a las autoridades administrativas y hacendarias correspondientes, por el almacenamiento informativo correspondiente a través de dispositivos magnéticos o por cualquier otro medio, desde \$832.00 hasta \$4,155.00 por cada uno.
- VI.** Por la realización de cualquier trámite o gestión fuera de la Ciudad de México, cobrará la remuneración que convenga con los solicitantes.

**A N E X O**

**TABLAS DE ARANCEL 2024**

**OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO E HIPOTECAS (NUMERALES 15 Y 16)**

<b>Límite inferior</b>	<b>Límite superior</b>	<b>Adición</b>	<b>Honorarios Totales</b>
\$0.01	\$217,265.00	\$6,331.00	\$6,331.00
\$217,265.01	\$434,530.00	\$2,444.00 Además 1.125%	\$8,775.00
\$434,530.01	\$869,065.00	\$4,237.00 Además 0.975%	\$13,012.00
\$869,065.01	\$1,738,127.00	\$7,170.00 Además 0.825%	\$20,182.00
\$1,738,127.01	\$3,476,259.00	\$11,732.00 Además 0.675%	\$31,914.00
\$3,476,259.01	\$6,952,519.00	\$20,093.00 Además 0.578%	\$52,007.00
\$6,952,519.01	\$13,905,043.00	\$29,201.00 Además 0.420%	\$81,208.00
\$13,905,043.01	En adelante	Sobre el 0.327% excedente	

**CANCELACIONES (NUMERAL 18)**

<b>Límite inferior</b>	<b>Límite superior</b>	<b>Cuota Fija</b>
\$0.01	\$658,384.00	\$4,113.00
\$658,384.01	\$1,316,769.00	\$5,474.00
\$1,316,769.01	\$2,633,537.00	\$6,854.00
\$2,633,537.01	En adelante	\$8,229.00

**CONDOMINIOS ( NUMERAL 20)**

<b>Valor Nominal Total</b>		<b>Cuota Fija o Factor al Millar</b>
<i>De</i>	<i>Hasta</i>	
\$0.01	\$1,316,778.00	\$2,580.00
\$1,316,778.01	\$2,633,555.00	\$4,647.00
\$2,633,555.01	\$5,267,109.00	\$8,221.00
\$5,267,109.01	\$10,534,222.00	\$14,460.00
\$10,534,222.01	\$21,068,447.00	\$24,788.00
\$21,068,447.01	\$42,136,893.00	\$41,318.00
\$42,136,893.01	\$85,011,258.00	\$52,883.00
\$85,011,258.01	\$168,547,567.00	\$79,327.00
\$168,547,567.01	\$337,095,136.00	\$105,768.00
\$337,095,136.01	en adelante	\$105,769.00 adicionada con el 0.25 al millar sobre el excedente

**SOCIEDADES (NUMERAL 22)**

<b>Límite inferior</b>	<b>Límite superior</b>		<b>Adición</b>	<b>Honorarios Totales</b>	
\$0.01	\$217,266.00		9,018.00	\$9,018.00	
\$217,266.01	\$434,532.00	Además	1.070%	2,325.00	\$11,343.00
\$434,532.01	\$869,068.00	Además	0.856%	3,720.00	\$15,063.00
\$869,068.01	\$1,738,136.00	Además	0.642%	5,579.00	\$20,642.00
\$1,738,136.01	\$3,476,270.00	Además	0.428%	7,439.00	\$28,081.00

\$3,476,270.01	\$6,952,543.00	Además	0.214%	7,439.00	\$35,520.00
\$6,952,543.01	\$13,089,167.00	Además	0.107%	6,566.00	\$42,086.00
\$13,089,167.01	\$24,542,192.00	Además	0.080%	9,162.00	\$51,248.00
\$24,542,192.01	\$49,131,856.00	Además	0.053%	13,033.00	\$64,281.00
\$49,131,856.01	\$98,168,766.00	Además	0.026%	12,750.00	\$77,031.00
\$98,168,766.01	En adelante		0.021%		Sobre el excedente

### PROTOCOLIZACIONES (NUMERAL 23)

Costo de \$4,544.00, pero si constan de más de ocho páginas de protocolo, por cada página adicional \$451.00.

### PODERES Y REVOCACIONES (NUMERAL 24)

- I. Otorgados por personas físicas \$2,271.00; y cuando tengan el carácter de irrevocables \$12,659.00. Si es más de un mandante, se cobrará \$226.00 por cada otorgante adicional.
  - II. Otorgados por personas morales \$4,113.00; y cuando tengan el carácter de irrevocables \$15,824.00. Por los otorgados al momento de la constitución de la sociedad o asociación, por cada uno \$680.00.
  - III. En ambos casos (personas físicas o morales); si son dos o más poderes diferentes. Misma cuota por el primer poder y 50% por cada uno de los siguientes.
  - IV. Otorgados por las Mipymes, Pymes y Organizaciones no Gubernamentales, así como Instituciones de Asistencia Privada y de otras Organizaciones de carácter privado hasta \$2,625.00.
- Si es más de un mandante, se cobrará hasta \$361.00 por cada otorgante adicional.

### TESTAMENTOS Y OTROS ACTOS (NUMERAL 25)

- I. Testamentos otorgados dentro de notaría, hasta \$4,904.00.
- II. Testamentos otorgados fuera de notaría, hasta \$9,811.00.
- III. Documentos de voluntad anticipada, hasta \$1,899.00.
- IV. Tutela cautelar hasta \$1,899.00.

### SUCESIONES (NUMERAL 26)

- I. Iniciación:
  - a) Testamentaria, hasta \$11,078.00.
  - b) Intestamentaria, hasta \$19,969.00.
- II. Protocolización de inventario y avalúos el 0.75% del valor del activo inventariado.
- III. Adjudicación conforme al numeral 15 más el 0.50% del valor del activo adjudicado.

### DECLARACIONES O INFORMACIONES TESTIMONIALES (NUMERAL 27)

- I. Otorgados por persona física, hasta \$2,270.00.
- II. Otorgados por persona moral \$4,113.00.

### RATIFICACIONES DE FIRMAS (NUMERAL 28)

- I. Documentos sin valor hasta tres páginas,
  - a) Otorgados por personas físicas, hasta \$2,271.00.
  - b) Otorgados por personas morales \$4,113.00.
  - c) Por cada página adicional, \$51.00.

- II. Documentos con valor, 50% de la tarifa del numeral 15 si consta hasta de 3 páginas; por cada página adicional \$80.00.  
 III. Los que contengan autorización para que los hijos menores de edad salgan al extranjero, por cada documento \$1,899.00; y si se trata de hijos menores de edad de migrante por cada documento hasta \$1,266.00.

En los casos previstos en las fracciones I y III, se cobrarán \$317.00 por cada documento adicional al primero.

**NOTIFICACIONES, REQUERIMIENTOS, PROTESTOS, INTERPELACIONES,  
 FE DE HECHOS Y ENTREGA DE DOCUMENTOS (NUMERAL 30)**

Hasta \$6,331.00 por cada hora o fracción que destinen a la diligencia, incluyendo el traslado.

**ANÁLISIS DE EXPEDIENTES JUDICIALES E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES ADICIONALES  
 RELACIONADO CON EL LAVADO DE DINERO (NUMERAL 31)**

Por cada uno de esos conceptos, hasta \$5,539.00.

**ESTUDIO, ANÁLISIS, PLANTEAMIENTO Y RESOLUCIÓN (NUMERAL 32)**

- I. Desde \$981.00 hasta \$9,811.00, en operaciones a que se refieren los numerales 15, 17, 20 y 22 y;  
 II. Desde \$333.00 hasta \$3,323.00, en los demás instrumentos.

**COTEJOS (NUMERAL 33)**

Páginas Cotejadas	Honorarios
1 a 3	\$474.00
4	\$522.00
5	\$570.00
6	\$618.00
7	\$666.00
8	\$714.00
9	\$762.00
10	\$810.00
15	\$1,050.00
20	\$1,290.00

Páginas Cotejadas	Honorarios
30	\$1,770.00
40	\$2,250.00
50	\$2,730.00
60	\$3,210.00
70	\$3,690.00
80	\$4,170.00
90	\$4,650.00
100	\$5,130.00
110	\$5,610.00
150	\$7,530.00

(Sin comprender el costo de reproducción o fotocopiado).

**DIGITALIZACIÓN DEL PROTOCOLO Y APÉNDICE (NUMERAL 34)**

Por las primeras 10 páginas \$79.00, y por cada página adicional \$6.00.

**TESTIMONIOS, COPIAS CERTIFICADAS Y CERTIFICACIONES (NUMERAL 35)**

- I. Hasta de tres páginas \$633.00.  
 II. Entre cuatro y cien páginas \$52.00, por cada página adicional a las anteriores.  
 III. De 101 páginas en adelante \$48.00, por cada página adicional a las anteriores.  
 IV. A partir del segundo testimonio, el 75% de las cuotas señaladas.

**TRÁMITES (NUMERAL 36)**

- I. Firmas fuera de oficina \$225.00.
- II. Permisos o autorizaciones \$1,591.00 cada uno.
- III. Constancias, certificaciones, certificados, informes, avisos, avalúos e inscripción de testimonios \$910.00 cada uno.
- IV. Cálculos y liquidaciones fiscales \$832.00.
- V. Otros, de \$832.00 hasta \$4,155.00.
- VI. Fuera de la Ciudad de México, la remuneración convenida con el interesado.

(Firma)

**MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO**  
**CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES**  
**DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES

**ARQUITECTO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, COORDINADOR GENERAL DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 17, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 48, 49, 49 Bis, 54, 56 y 57 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 7 fracción VII, 302 OCTODECIOS, 302 NOVODECIES y 302 DUOVICIES del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2 fracción I, 5, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal; emito la presente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PONTE PILA, DEPORTE COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2024”, PUBLICADO EL 02 DE ENERO DE 2024, EN LA GACETA OFICIAL NÚM. 1267, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En la página 15, de la publicación en comento, en la liga por la que se podrán consultar las Reglas de Operación del Programa “Ponte Pila, deporte comunitario para el bienestar 2024”

**Dice:**

[https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/rop\\_pontepila2024](https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/rop_pontepila2024)

**Debe decir:**

[https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/rop\\_pontepila2024.pdf](https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/rop_pontepila2024.pdf)

La persona encargada del enlace electrónico Francisco Daniel Díaz Díaz, Subdirector de Evaluación y Estadística del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”, con número de teléfono de contacto 5551340770 ext. 1804.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 05 de enero de 2024.

(Firma)

**ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE**  
Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria  
“PILARES”

## SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES

**ARQUITECTO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, COORDINADOR GENERAL DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 17, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 48, 49, 49 Bis, 54, 56 y 57 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 7 fracción VII, 302 OCTODECIAS, 302 NOVODECIAS y 302 DUOVICIAS del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2 fracción I, 5, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal; emito la presente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PILARES 2024, CIBERESCUELAS”, PUBLICADO EL 02 DE ENERO DE 2024, EN LA GACETA OFICIAL NÚM. 1267, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En la página 11, en la liga por la que se podrán consultar las Reglas de Operación del Programa Social “PILARES 2024, Ciberescuelas”

**Dice:**

[https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/rop\\_ciberescuelas2024](https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/rop_ciberescuelas2024)

**Debe decir:**

[https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/rop\\_ciberescuelas2024.pdf](https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/rop_ciberescuelas2024.pdf)

La persona encargada del enlace electrónico es Francisco Daniel Díaz Díaz, Subdirector de Evaluación y Estadística del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”, con número telefónico de contacto 5551340770.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 05 de enero de 2024.

(Firma)

**ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE**  
Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria  
“PILARES”

## SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES

**ARQUITECTO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, COORDINADOR GENERAL DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 17, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 48, 49, 49 Bis, 54, 56 y 57 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 7 fracción VII, 302 OCTODECIAS, 302 NOVODECIAS y 302 DUOVICIES del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2 fracción I, 5, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal; emito la presente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PILARES, EDUCACIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA, 2024”, PUBLICADO EL 02 DE ENERO DE 2024, EN LA GACETA OFICIAL NÚM. 1267 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En la página 8, de la publicación en comento, en la liga por la que se podrán consultar las Reglas de Operación del Programa Social “PILARES, Educación para la Autonomía Económica, 2024”

**Dice:**

[https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/rop\\_autonomiaeconomica2024](https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/rop_autonomiaeconomica2024)

**Debe decir:**

[https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/rop\\_autonomiaeconomica2024.pdf](https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/rop_autonomiaeconomica2024.pdf)

La persona encargada del enlace electrónico es Francisco Daniel Díaz Díaz, Subdirector de Evaluación y Estadística del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”, con número de teléfono de contacto 5551340770 ext. 1804.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 05 de enero de 2024.

(Firma)

**ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE**  
Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria  
“PILARES”

## SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES

**ARQUITECTO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, COORDINADOR GENERAL DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 17, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 48, 49, 49 Bis, 54, 56 y 57 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 7 fracción VII, 302 OCTODECIOS, 302 NOVODECIOS y 302 DUOVICIOS del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2 fracción I, 5, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal; emito la presente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA PILARES BIENESTAR, 2024”, PUBLICADO EL 02 DE ENERO DE 2024, EN LA GACETA OFICIAL NÚM. 1267, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En la página 9, de la publicación en comento, en la liga por la que se podrán consultar las Reglas de Operación del Programa Social “Beca PILARES Bienestar, 2024”

**Dice:**

[https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/rop\\_becabienestar2024](https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/rop_becabienestar2024)

**Debe decir:**

[https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/rop\\_becabienestar2024.pdf](https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/rop_becabienestar2024.pdf)

La persona encargada del enlace electrónico es Francisco Daniel Díaz Díaz, Subdirector de Evaluación y Estadística del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”, con número de teléfono de contacto 5551340770.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 05 de enero de 2024.

(Firma)

**ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE**  
Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria  
“PILARES”

## SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES

**ARQUITECTO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, COORDINADOR GENERAL DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 17, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 48, 49, 49 Bis, 54, 56 y 57 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 7 fracción VII, 302 OCTODECIAS, 302 NOVODECIAS y 302 DUOVICIAS del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2 fracción I, 5, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal; emito la presente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2024”, PUBLICADO EL 02 DE ENERO DE 2024, EN LA GACETA OFICIAL NÚM. 1267 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En la página 12, de la publicación en comento, en la liga por la que se podrán consultar las Reglas de Operación del Programa Social “Talleres de Artes y Saberes Comunitarios PILARES 2024”

**Dice:**

[https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/rop\\_cultura2024](https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/rop_cultura2024)

**Debe decir:**

[https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/rop\\_cultura2024.pdf](https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/rop_cultura2024.pdf)

La persona encargada del enlace electrónico es Francisco Daniel Díaz Díaz, Subdirector de Evaluación y Estadística del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”, con número telefónico de contacto 5551340770 ext. 1804.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 05 de enero de 2024.

(Firma)

**ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE**  
Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria  
“PILARES”

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS

**DOCTORA ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ, Directora General de la Universidad Rosario Castellanos,** con fundamento en los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11 Fracción II, 44 Fracción I, 45, 50, 52, 54 y 74 Fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; el nombramiento emitido a su favor por el Doctor Martí Batres Guadarrama, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en fecha 16 de junio del 2023; el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado denominado Universidad Rosario Castellanos y el ACUERDO No. CA/URC/1aSE/02/2024 de fecha 09 de enero de 2024, mediante el cual las personas integrantes del Colegio de Administración aprobaron por unanimidad el Estatuto Orgánico de la Universidad Rosario Castellanos, se expide el siguiente:

#### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADO EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS.**

**PRIMERO.-** La Universidad Rosario Castellanos (URC) da a conocer el enlace electrónico en el que podrá consultarse el Estatuto Orgánico de la Universidad Rosario Castellanos, el cual se encuentra disponible a través de la liga:

[Estatuto Organico URC.pdf \(cdmx.gob.mx\)](#)

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El Estatuto Orgánico de la Universidad Rosario Castellanos entrará en vigor el 16 de enero de 2024.

**TERCERO.-** El responsable del mantenimiento de dicho enlace digital es el Maestro Irving Gerardo Márquez Monroy, Subdirector de Extensión y Difusión del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” con número telefónico de contacto 55 4534 4043.

**Ciudad de México, a 10 de enero de 2024**

(Firma)

**DOCTORA ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ  
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS**

---

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA OFICIALÍA MAYOR DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

Licitación Pública Nacional  
Convocatoria: 04

**María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 5to. de la Constitución Política de la Ciudad de México; y **los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 43 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 60 fracción III y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**, convoca a las personas físicas y morales interesadas a participar en la **Licitación Pública Nacional número 30001066-006-2024, relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha de compra de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
30001066-006-2024	12,15 y 16 de enero de 2024	17 de enero de 2024	19 de enero de 2024	22 de enero de 2024
		11:00 HRS.	11:00 HRS.	11:00 HRS.
Partida No.	Descripción	Cantidad Estimada		Unidad de medida
		Mínimo	Máximo	
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, INSUMOS Y MAQUINARIA)	1	254	ELEMENTO

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta los días **12,15 Y 16 de enero de 2024**, en un horario de **10:00 a 13:00 horas en la Jefatura de la Unidad Departamental de Compra de Bienes Generales, sita en Avenida Arcos de Belén número 79, piso 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000 en la Ciudad de México, teléfono 5242 5100 ext. 7111**, así como en la página de internet de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, [www.ssc.cdmx.gob.mx](http://www.ssc.cdmx.gob.mx)
- 2.- El costo de las bases es de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido**, los interesados en adquirir las bases, deberán presentarse en el domicilio de la convocante, sita en av. Arcos de belén, número 79, piso 4to, en un horario de 10:00 a 13:00 hrs, para obtener una línea de captura, para realizar el pago de las bases, una vez realizado el pago, se deberá presentar, en la jefatura de la Unidad Departamental de Compra de Bienes Generales, en el domicilio de la convocante en un horario de 10:00 a 15:00 hrs. en los días de venta establecidos, misma que elaborará un recibo de entrega de bases el cual le dará el derecho a participar. Cabe mencionar que no se entregarán las bases fuera del horario y días establecidos, aun cuando se cuente con el comprobante de pago efectuado oportunamente en la institución bancaria, el no obtener recibo de entrega de bases, se tendrá como no adquiridas las bases y no podrá participar la persona física o moral.

- 3.- Los actos se realizarán en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento, ubicada en Avenida Arcos de Belén número 79, piso 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000 en la Ciudad de México, teléfono 5242 5100 ext. 7893.
- 4.- El presente procedimiento, no se realizará bajo la cobertura de algún tratado.
- 5.- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- 6.- La moneda en que se deberá cotizar la propuesta será en pesos mexicanos.
- 7.- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.
- 8.- Las condiciones de pago será conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
- 9.- Lugar de realización de los servicios será de acuerdo a lo establecido en las bases.
- 10.-Plazo de realización de los servicios será de acuerdo a lo establecido en las bases.
- 11.-Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 12.-Para este procedimiento se determina que los servidores públicos responsables son la C. María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios; la Mtra. Mariana Morfin Cervera, Directora de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento; el Lic. Marco Antonio Pérez Pérez, Subdirector de Adquisiciones, Lic. Luis Ángel Santos Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Compra de Bienes Generales y la L.C. María del Carmen Martínez Hernández, Jefa de la Unidad Departamental de Compra de Bienes Especializados.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE ENERO DE 2024**

(Firma)

**MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS**

---

**ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE FALLOS**

**Ing. Rufino Juan Carmona León, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en la Alcaldía La Magdalena Contreras**, en observancia en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 Fracción II, 42, 71 Fracción III, 75 Fracciones I y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, 23, 24, 25, 26, 28 y 34 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; con apoyo en el acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican y expresamente les otorgue los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 17 de noviembre de 2021; se da a conocer los fallos de las siguientes licitaciones:

**CONVOCATORIA No. 03/2023**

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-019-2023**, Rehabilitación y Mantenimiento de la Red de Drenaje (Zona 1), con un periodo de ejecución del 03 de julio al 30 de noviembre 2023, a favor de la empresa **Shajesa Construcciones, S.A. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **SCO190710K17**, por un monto de **\$4,712,019.57** (Cuatro millones setecientos doce mil diecinueve pesos 57/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Calle Manuel Acuña No. 33, Colonia La Era, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09720.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-020-2023**, Rehabilitación y Mantenimiento de la Red de Drenaje (Zona 2), con un periodo de ejecución del 03 de julio al 30 de noviembre 2023, a favor de la empresa **Arquitectura Ingeniería Mecánica Grijalva, S.A. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **AIM1105267V3**, por un monto de **\$3,141,034.59** (Tres millones ciento cuarenta y un mil treinta y cuatro pesos 59/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Avenida Ferrocarril Mexicano 101 B, Colonia Cecilia Mora de Gómez, Tlanepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54140.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-021-2023**, Rehabilitación de Infraestructura educativa en la Alcaldía La Magdalena Contreras (Zona 7), con un periodo de ejecución del 03 de julio al 30 de noviembre 2023, a favor de la empresa **Arca Jom Construcciones, S.A. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **AJC150922Q95**, por un monto **\$4,706,527.57** (Cuatro millones setecientos seis mil quinientos veintisiete pesos 57/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Yunque 15, Colonia Artes Gráficas, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15830.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-022-2023**, Rehabilitación de Infraestructura educativa en la Alcaldía La Magdalena Contreras (Zona 8), con un periodo de ejecución del 03 de julio al 30 de noviembre 2023, a cargo de la empresa **Mialcami Construcciones, S.A. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **MCO090529RX3**, por un monto **\$4,709,650.80** (Cuatro millones setecientos nueve mil seiscientos cincuenta pesos 80/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio Prolongación Plutarco Elías Calles 2711 Andador 2-104, Colonia Ejército Constitucionalista, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09220.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-023-2023**, Rehabilitación de Infraestructura educativa en la Alcaldía La Magdalena Contreras (Zona 9), con un periodo de ejecución del 03 de julio al 30 de noviembre 2023, a cargo de la empresa **Grupo Constructor Etapa 52, S.A. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **GCE070528MN3**, por un monto **\$2,299,999.89** (Dos millones doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 89/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio Calle Franz Hals No. 65, Colonia Alfonso XIII, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01460.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-024-2023**, Rehabilitación de Infraestructura educativa en la Alcaldía La Magdalena Contreras (Zona 10), con un periodo de ejecución del 03 de julio al 30 de noviembre 2023, a cargo de la empresa **Ansof Comercializadores, S.A. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **ACO150612873**, por un monto **\$2,328,284.41** (Dos millones trescientos veintiocho mil doscientos ochenta y cuatro pesos 41/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Paseo de Las Palmas No. 1025, Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11000.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-025-2023**, Rehabilitación de Infraestructura educativa en la Alcaldía La Magdalena Contreras (Zona 11), se declara desierta.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-026-2023**, Rehabilitación de Infraestructura educativa en la Alcaldía La Magdalena Contreras (Zona 12), con un periodo de ejecución del 03 de julio al 30 de noviembre 2023, a cargo de la empresa **Virtus Generation, S.A. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **VGE180426KU7**, por un monto de **\$2,868,495.69** (Dos millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 69/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Calle Zamora No. 189 Tercer Nivel, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06140.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-027-2023**, Conservación, Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable dentro del perímetro de La Alcaldía (Zona 1), con un periodo de ejecución del 03 de julio al 30 de noviembre 2023, a cargo de la empresa **Bufete de Constricciones Delta, S.A. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **BCD7504116F8**, por un monto **\$3,326,763.93** (Tres millones, trescientos veintiséis mil setecientos sesenta y tres pesos 93/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 863 Piso 7 Oficina 1, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-028-2023**, Conservación, Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable dentro del perímetro de La Alcaldía (Zona 2), con un periodo de ejecución del 03 de julio al 30 de noviembre 2023, a cargo de la empresa **Conasosa, S.A. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **CON060410N43**, por un monto **\$3,141,984.26** (Tres millones ciento cuarenta y un mil novecientos ochenta y cuatro pesos 26/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Avenida Vasco de Quiroga 1235, Edificio B-309, Colonia Cuevitas, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01220.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-029-2023**, Suministro y Sustitución e Instalación de Luminarias (Zona 2), se declara desierta.

#### CONVOCATORIA 04/2023

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-030-2023**, Suministro y Sustitución e Instalación de Luminarias (Zona 2), con un periodo de ejecución del 02 de octubre al 15 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Valper Planeación Estratégica, S.A. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **VPE091111EA5**, por un monto de **\$4,716,938.79** (Cuatro millones setecientos dieciséis mil novecientos treinta y ocho pesos 79/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Avenida Santiago No. 63 Interior 4, Colonia Santiago Norte, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08240.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-031-2023**, Suministro y Sustitución e Instalación de Luminarias (Zona 3), con un periodo de ejecución del 02 de octubre al 15 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Advanced Technical Concepts S.A. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **ATC120720JK7**, por un monto de **\$4,716,709.05** (Cuatro millones setecientos dieciséis mil setecientos nueve pesos 05/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Calle Cine Mexicano No. 376, Planta Baja, Depto. 19, Colonia Granjas Estrella, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09880.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-032-2023**, Construcción de Muros de Contención. Proyecto Integral de Muros de Contención, dentro del perímetro de La Alcaldía, con periodo de ejecución del 02 de octubre al 15 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Bufete de Construcciones Delta, S.A. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **BCD7504116F8**, con un monto de **\$4,700,903.48** (Cuatro millones setecientos mil novecientos tres pesos 48/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 863, Piso 7, Oficina 1, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-033-2023**, Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva. Cancha San Bernabé, con un periodo de ejecución del 02 de octubre al 15 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Propulsora Arcol, S.A. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **PAR160526E82**, con un monto **\$5,358,682.09** (Cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos 09/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Calle Cincel No. 22, Planta Baja, Colonia Aaron Sáenz, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15870.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-034-2023**, Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva. Cancha Contreras, con un periodo de ejecución del 02 de octubre al 15 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Comercializadora y Desarrolladora Play Park, S.A. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **CDP120725NL7**, con un monto de **\$5,658,634.42** (Cinco millones seis cientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesos 42/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Calle de Mártires de Irlandeses No. 105, Interior D 2, Colonia San Mateo, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04120.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-035-2023**, Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva. Gimnasio de Box, Gimnasio de Pesas y Aula del Maestro en Deportivo Casa Popular y Gimnasio de Box en Deportivo 1º de Mayo, con un periodo de ejecución del 02 de octubre al 15 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Mazare Construcciones, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **MCO0910131R5**, con un monto de **\$6,995,626.24** (Seis millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos veintiséis 24/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Calle Manuel López Cotilla No. 1216, Interior 1, Colonia Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-036-2023**, Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Peatonal (andadores), dentro del perímetro de la Alcaldía (Zona 3), con un periodo de ejecución del 02 de octubre al 15 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Rosa New, S. de R. L. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **RNE220719GB0**, con un monto de **\$1,999,033.05** (Un millón novecientos noventa y nueve mil treinta y tres pesos 05/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 668, Local 13, Colonia Presidentes Ejidales 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04470.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-037-2023**, Rehabilitación y Mantenimiento de la Red de Drenaje (Rejillas), dentro del perímetro de La Alcaldía (Zona 3), con un periodo de ejecución del 02 de octubre al 15 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Shagonza Constructora Inmobiliaria, S.A. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **SCI080520K55**, con un monto de **\$2,338,955.13** (Dos Millones trescientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco pesos 13/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio Calle Oriente 245 No. 445, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08500.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-038-2023**, Rehabilitación y Mantenimiento de Caja de Válvulas, dentro del perímetro de La Alcaldía (Zona 2), con un periodo de ejecución del 02 de octubre al 15 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Rosa New, S. de R. L. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **RNE220719GB0**, con un monto de **\$2,499,131.42** (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento treinta y un pesos 42/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Av. Heroica Escuela Naval Militar No 668, Local 13, Colonia Presidentes Ejidales 2da. Sesión, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04470.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-039-2023**, Mejoramiento de Imagen Urbana. Mejoramiento de Protecciones en Espacios Públicos Urbanos, dentro del perímetro de La Alcaldía, con un periodo de ejecución del 02 de octubre al 15 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Deltapro, S.A. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **DEL080912H13**, con un monto de **\$2,461,785.96** (Dos millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos 96/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Calle Aniceto Ortega No. 817, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-040-2023**, Rehabilitación y Mantenimiento de la Red de Drenaje. Proyecto Integral para la construcción del cárcamo de aguas residuales, en la colonia Puente Sierra, con un periodo de ejecución del 02 de octubre al 15 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Shajesa Construcciones, S.A. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **SCO190710K17**, con un monto de **\$4,201,161.02** (Cuatro millones doscientos un mil ciento sesenta y un pesos 02/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Calle Manuel Acuña No 33, Colonia la Era, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09720.

### CONVOCATORIA 05/2023

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-041-2023**, Mejoramiento de Vialidad “Caminito de Astilleros”, Col. Lomas de San Bernabé (Comité 08-030), Alcaldía La Magdalena Contreras; Mejoramiento de Vialidad “Reencarpetamiento Cda. Río Tehuantepec entre Tenango y Río Lerma”, Col. Lomas de San Bernabé (Ampl) (Comité 08-031) Alcaldía La Magdalena Contreras, con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Bufete**

**de Construcciones Delta, S.A. de C.V.;** con Registro Federal de Contribuyentes **BCD7504116F8**, con un monto de **\$3,400,194.60** (Tres millones cuatrocientos mil ciento noventa y cuatro pesos 60/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Av. Insurgentes Sur No 863, Piso 7, Oficina 1, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-042-2023**, Mejoramiento de Vialidad “Concreto Hidráulico para Barranca Malinchye (Barranca Mariposa)”, Col. La Malinche (Comité 08-025) Alcaldía La Magdalena Contreras; Mejoramiento de Vialidad “Reencarpetamiento Hidráulico en la Calle 5 de Mayo de Cda. Independencia hasta Cda. 5 de Mayo en la Colonia Potrerillo”, Col. Potrerillo (Comité 08-036) Alcaldía La Magdalena Contreras, con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Mazare Construcciones, S.A. de C.V.;** con Registro Federal de Contribuyentes **MCO0910131R5**, con un monto de **\$3,061,953.28** (Tres millones sesenta y un mil novecientos cincuenta y tres pesos 28/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Calle Manuel López Cotilla No. 1216, Interior 1, Colonia del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-043-2023**, Mejoramiento de Vialidad “Concreto Hidráulico”, Col Potrerillo (Ampl), (Comité 08-037) Alcaldía La Magdalena Contreras; Rehabilitación y Mantenimiento “Adoquinar Calle Teocalli”, Col. Santa Teresa (Comité 08-049) Alcaldía La Magdalena Contreras, con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Propulsora Arcol, S.A. de C.V.;** con Registro Federal de Contribuyentes **PAR160526E82**, con un monto de **\$2,198,440.34** (Dos millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 34/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Calle Cincel No. 22, Planta Baja, Colonia Aaron Sáenz, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15870.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-044-2023**, Mejoramiento de Vialidad “Repavimentación de las Calles: Cda. de Pino, Priv. Ignacio Allende, Cjón. Margaritas y Cda. Pensamiento”, Col. Barros Sierra (Comité 08-003) Alcaldía La Magdalena Contreras; Mejoramiento de Vialidad “Va Por Nuestra Colonia Cuauhtémoc Progreso 2023”, Col. Cuauhtémoc (Comité 08-005) Alcaldía La Magdalena Contreras; Mejoramiento de Vialidad “Calles Dignas en la Colonia Los Padres”, Col. Los Padres (Comité 08-033) Alcaldía La Magdalena Contreras, con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Casc Capital, S.A. de C.V.;** con Registro Federal de Contribuyentes **CCA1804269P0**, con un monto de **\$4,233,584.27** (Cuatro millones doscientos treinta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 27/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Calle Jalapa No. 2, Casa 2, Colonia San Jerónimo Aculco, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10400.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-045-2023**, Mejoramiento de Vialidad “Caminando Sin Tropezar Por Ixtlahuaca”, Col. Barranca Seca (Comité 08-002) Alcaldía La Magdalena, con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Propulsora Arcol, S.A. de C.V.,** con Registro Federal de Contribuyentes **PAR160526E82**, con un monto de **\$1,449,388.65** (Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho pesos 65/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Calle Cincel No. 22, Planta Baja, Colonia Aaron Sáenz, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15870.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-046-2023**, Rehabilitación y Mantenimiento “Adoquinado en Mi Calle”, Col. El Gavillero (Comité 08-007) Alcaldía La Magdalena Contreras; Rehabilitación y Mantenimiento “Adoquinado y Nivelación de las Cdas. Durazno y Chabacano”, Col. Las Huertas (Comité 08-028) Alcaldía La Magdalena Contreras., con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Propulsora Arcol, S.A. de C.V.,** con Registro Federal de Contribuyentes **PAR160526E82**, con un monto de **\$2,483,075.73.** (Dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil setenta y cinco pesos 73/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Calle Cincel No. 22, Planta Baja, Colonia Aaron Sáenz, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15870.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-047-2023**, Mejoramiento de Vialidad “Repavimentando Nuestras Calles: Santiago, Amapola, Nardo y Nube”, Col. Lomas Quebradas (Comité 08-032) Alcaldía La Magdalena Contreras; Mejoramiento de Vialidad “Repavimentación y Adocreto Digno en Callejón del Prado”, Col. San Francisco (Barr) (Comité 08-044) Alcaldía La Magdalena Contreras, con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 d diciembre 2023, a cargo de la empresa **Mazare Construcciones, S.A. de C.V.,** con Registro Federal de Contribuyentes **MCO0910131R5**, con un monto de **\$3,071,256.58** (Tres millones setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 58/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Calle Manuel López Cotilla No. 1216, Interior 1, Colonia Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-048-2023**, Mejoramiento de Vialidad “Por Un Caminar Más Sólido T.C. Primera Etapa”, Col. Tierra Colorada (Comité 08-051) Alcaldía La Magdalena Contreras, con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Deltapro, S.A. de C.V.**; con registro Federal de Contribuyentes **DEL080912H13**, con un monto de **\$1,956,559.00** (Un millón novecientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Calle Aniceto Ortega No. 817, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-049-2023**, Mantenimiento y Rehabilitación “Cambio de Red Hidráulica”, Col. El Tanque (Comité 08-011) Alcaldía La Magdalena Contreras; Rehabilitación y Mantenimiento “(Integral Rehabilitación) Rehabilitación del Andador El Rosal”, Col. La Magdalena Atlitic (Pblo) (Comité 08-024) Alcaldía La Magdalena Contreras, con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Agni Construcción Integral, S.A. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **ACI990301DE0**, con un monto de **\$3,374,504.11** (Tres millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos cuatro pesos 11/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Calle Colima No. 161, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-050-2023**, Rehabilitación y Mantenimiento “Caminando Seguro”, Col. Las Cruces (Comité 08-027) Alcaldía La Magdalena Contreras, con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Deltapro, S.A. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **DEL080912H13**, con un monto de **\$3,218,419.77** (Tres millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos diecinueve pesos 77/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Calle Aniceto Ortega No. 817, Colonia Del Valle, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-051-2023**, Rehabilitación del And. Paloma Roquiza B. Col. Vista Hermosa (Comité 08-053) Alcaldía La Magdalena Contreras, con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Arquitectura Ingeniería Mecánica Grijalva, S.A. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **AIM1105267V3**, con un monto de **\$1,011,369.91** (Un millón once mil trescientos sesenta y nueve pesos 91/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Avenida Ferrocarril Mexicano No. 101-B, Colonia Cecilia Mora de Gómez, Tlanepantla Estado de México, C.P. 54140.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-052-2023**, Instalación y “Cambio de Luminarias y Registros”, Col. Independencia San Ramón (U Hab), (Comité 08-017) Alcaldía La Magdalena Contreras; Iluminación sobre la Ciclopista (Desde Gral. Mariano Matamoros hasta Cjón. Higuera), Col. San Nicolás Totolapan (Comité 08-047) Alcaldía La Magdalena Contreras, se declara desierta.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-053-2023**, Continuación de la Sustitución de la Tubería de Agua de Riego, Col. Independencia Batán Norte (U Hab) (Comité 08-015) Alcaldía La Magdalena Contreras; Continuación de la Reparación de la Tubería del Sistema de Red Hidráulica para Agua de Riego, Col. Independencia Batán Sur (U Hab) (Comité 08-016) Alcaldía La Magdalena Contreras, con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Shajesa Construcciones, S.A. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **SCO190710K17**, con un monto de **\$1,918,813.69** (Un millón novecientos dieciocho mil ochocientos trece pesos 69/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Calle Manuel Acuña No. 33, Colonia la Era, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09720.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-054-2023**, Mejoramiento de Vialidad “Repavimentación, y Rehabilitación de Ductos de Drenaje y Agua Potable” Col. El Ermitaño (Comité 08-006) Alcaldía La Magdalena Contreras; Construcción y Rehabilitación Integral 5ta Cda. Vicente Guerrero, Col. Huaytla (Comité 08-014) Alcaldía La Magdalena Contreras, con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Conasosa, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **CON060410N43**, con un monto de **\$2,906,583.32** (Dos millones novecientos seis mil quinientos ochenta y tres pesos 32/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio Avenida Vasco de Quiroga No. 1235, Edificio B, Depto. 309, Colonia Cuevitas, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01220.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-055-2023** Pavimentación “Concreto Hidráulico Estampado”, Col. La Carbonera (Comité 08-020) Alcaldía La Magdalena Contreras; Rehabilitación de Cda. Tanque y Calle Tanque, Col. Pueblo Nuevo Alto (Comité 08-038) Alcaldía La Magdalena Contreras, con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Shajesa Construcciones, S.A. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes

**SCO190710K17**, con un monto de **\$3,301,452.70** (Tres millones trescientos un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 70/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Calle Manuel Acuña No. 33, Colonia la Era, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09720.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-056-2023**, Mejoramiento de Vialidad “Repavimentación Ocote”, Col. San Bartolo Ameyalco (Comité 08-041) Alcaldía La Magdalena Contreras, con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Stratton Oil, S. de R. L. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **SOI1903254H4**, con un monto de **\$1,322,991.65** (Un millón trescientos veintidós mil novecientos noventa y un pesos 65/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque KM. 32+150 S/N, Local 1, Cosoleacaque Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 96340.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-057-2023**, Mantenimiento y Rehabilitación "Agua Segura, Cambio de Red de Drenaje y Agua Potable, Adoquinado Nuevo", Col. San Jerónimo Aculco-Lídice (Pblo), (Comité 08-045) Alcaldía La Magdalena Contreras, con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Shajesa Construcciones, S.A. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **SCO190710K17**, con un monto de **\$3,700,690.27** (Tres millones setecientos mil seiscientos noventa pesos 27/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Calle Manuel Acuña No. 33, Colonia La Era, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09720.

Licitación Pública Nacional número **AMC-DGODU-058-2023**, Construcción y Rehabilitación de “Banquetas Dándole Vida a los Árboles Etapa 2”, Col. El Toro (Comité 08-012) Alcaldía La Magdalena Contreras; Rehabilitación y Mantenimiento “Banquetas para Fresnillo, Hidalgo, Palmera Datilera”, Col. Las Palmas (Comité 08-029) Alcaldía La Magdalena Contreras, con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Rosa New, S. de R. L. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **RNE220719GB0**, con un monto de **\$2,392,092.06** (Dos millones trescientos noventa y dos mil noventa y dos pesos 06/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 668, Local 13, Colonia Presidentes Ejidales 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04470.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-059-2023** Rehabilitación y Mantenimiento “Un Mundo para Nosotros”, Col. La Concepción (Comité 08-021) Alcaldía La Magdalena Contreras; Reconstrucción de Banquetas que Estén en Mal Estado en Toda la Colonia, Col. La Guadalupe (Comité 08-023) Alcaldía La Magdalena Contreras, con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Rosa New, S. de R. L. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **RNE220719GB0**, con un monto de **\$1,978,066.64** (Un millón novecientos setenta y ocho mil sesenta y seis pesos 64/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 668, Local 13, Colonia Presidentes Ejidales 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04470.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-060-2023**, Mantenimiento y Rehabilitación “Proyecto Calle Olac”, Col. Atacaxco (Comité 08-001) Alcaldía La Magdalena Contreras; Mantenimiento y Rehabilitación “Agua para Cazulco 2A y 3A Fase”, Col. Cazulco (Barr) (Comité 08-004) Alcaldía La Magdalena Contreras, con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **GMZ Arquitectura y Diseño, S. C. de R. L. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **GAD190716V80**, con un monto de **\$2,089,733.46** (Dos millones ochenta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos 46/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en 1A. Abelardo Rodríguez, Manzana 36, Lote 55, Colonia Miguel Hidalgo Ampliación, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14250.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-061-2023**, Mantenimiento y Rehabilitación de la Red Hidráulica (Cerro de las Palomas y Paso del Gavilán), Col. El Ocotal (Comité 08-009) Alcaldía La Magdalena Contreras, con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Conasosa, S.A. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **CON060410N43**, con un monto de **\$2,132,983.69** (Dos millones ciento treinta y dos mil novecientos ochenta y tres pesos 69/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Avenida Vasco de Quiroga No. 1235, Edificio B, Depto. 309, Colonia Cuevitas, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01220.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-062-2023**, Rehabilitación y “Cambio de Drenaje y Red de Agua Potable en Nogal y Cda. 2A Cda. de Nogal”, Col. La Cruz (Comité 08-022) Alcaldía La Magdalena Contreras; Cambio de Tubería de Drenaje y Ductos de Agua Potable en 2A y 3A Calle de Contreras, Col. Las Calles (Barr), (Comité 08-026) Alcaldía La Magdalena Contreras; Rehabilitación de la Red Hidráulica “Juanito Chulo”, Col. Plazuela del Pedregal (Comité 08-035) Alcaldía La Magdalena Contreras, con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo

de la empresa **Shagonza Constructora Inmobiliaria, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **SCI080520K55**, con un monto de **\$3,023,439.13** (Tres millones veinte tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 13/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Calle Oriente 245 No. 445, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08500.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-063-2023**, Eliminación de Fugas de Agua en Cisterna, Modernización y Optimización del Sist. de Bombeo y Reemplazo de la Red de Tuberías... (2A Etapa), Col. Pedregal 2 (Conj Hab), (Comité 08-034) Alcaldía La Magdalena Contreras, con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Mialcami Construcciones, S.A. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **MCO090529RX3**, con un monto de **\$877,961.45** (Ochocientos setenta y siete mil novecientos sesenta y un pesos 45/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Av. Prolongación Plutarco Elías Calles No. 2711, Edificio 1, Interior 104, Colonia Ejército Constitucionalista, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09220.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-064-2023**, Rehabilitación y Mantenimiento “Rehabilitación de Canchas Deportivas”, Col. Tierra Unida (Comité 08-052) Alcaldía La Magdalena Contreras, con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Valper Planeación Estratégica, S.A. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **VPE091111EA5**, con un monto de **\$1,307,589.77** (Un millón trescientos siete mil quinientos ochenta y nueve pesos 77/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Avenida Santiago No. 63, Interior 4, Colonia Santiago Norte, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08240.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-065-2023**, Rehabilitación y Mantenimiento “Última Morada con Dignidad”, Col. San Bernabé Ocotepc (Pblo), (Comité 08-042) Alcaldía La Magdalena Contreras, con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Bufete de Construcciones Delta, S.A. de C.V.**, Con Registro Federal de Contribuyentes **BCD7504116F8**, con un monto de **\$2,809,452.06** (Dos millones ochocientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 06/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 863, Piso 7, Oficina 1, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-066-2023**, Rehabilitación y Mantenimiento “Alegria en Totolapan”, Col San Nicolás Totolapan (Pblo), (Comité 08-048) Alcaldía La Magdalena Contreras, con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Advanced Technical Concepts, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **ATC120720JK7**, con un monto de **\$2,518,560.24** (Dos millones quinientos dieciocho mil quinientos sesenta pesos 24/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Calle Cine Mexicano No. 376, Planta Baja, Depto. 19, Colonia Granjas Estrella, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09880.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-067-2023**, Continuación Rehabilitación y Adecuación del Centro Comunitario y de Salud, Col. Ixtlahualtongo (Comité 08-019) Alcaldía La Magdalena Contreras, con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Ansof Comercializadores, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **ACO150612873**, con un monto de **\$1,104,603.25** (Un millón ciento cuatro mil seiscientos tres pesos 25/100 M.N.), con domicilio en Av. San Jerónimo No. 819, Interior 106 D, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-068-2023**, Suministro y Sustitución e Instalación de Luminarias (Zona 4), con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Recreo Desarrollo Urbano, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **RDU091110BN2**, con un monto de **\$3,301,885.53** (Tres millones trescientos un mil ochocientos ochenta y cinco pesos 53/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Avenida 11 No. 500, Colonia San Nicolas Tolentino, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09850.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-069-2023**, Rehabilitación y Mantenimiento de Mercados, dentro del perímetro de la Alcaldía, con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Ansof Comercializadores, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **ACO150612873**, con un monto de **\$1,885,180.90** (Un millón ochocientos ochenta y cinco mil ciento ochenta pesos 90/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Av. San Jerónimo No. 819, Interior 106 D, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de Meció, C.P. 10200.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-070-2023**, Rehabilitación de Panteones Públicos, dentro del perímetro de la Alcaldía, con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Tenedora Inmobiliaria Vacacional, S. A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **TIV141024563**, con un monto de **\$943,065.55** (Novecientos cuarenta y tres mil sesenta y cinco pesos 55/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Av. Eugenia No. 831, Int. 604-A, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-071-2023**, Rehabilitación de Infraestructura Peatonal (andadores), dentro del perímetro de la Alcaldía (Zona 4), con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Rosa New, S. de R. L. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **RNE220719GB0**, con un monto de **\$2,821,953.22** (Dos millones ochocientos veintiún mil novecientos cincuenta y tres pesos 22/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 668, Local 13, Colonia Presidentes Ejidales 2da. Sesión, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04470.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-072-2023**, Rehabilitación de Edificios Públicos, Base Terminal La Magdalena Atlántic de la Red de Transporte de Pasajeros (RTP), Col. La Magdalena Atlántic, con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Comercializadora y Desarrolladora Play Park, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **CDP120725NL7**, con un monto de **\$4,852,242.11** (Cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos 11/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Calle Mártires Irlandeses No. 105, Interior D 2, Colonia San Mateo, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04120.

**Licitación Pública Nacional número AMC-DGODU-073-2023**, Rehabilitación y Mantenimiento de Caja de Válvulas, dentro del perímetro de la Alcaldía (Zona 3), con un periodo de ejecución del 22 de octubre al 30 de diciembre 2023, a cargo de la empresa **Mialcami Construcciones, S.A. de C.V.**; con Registro Federal de Contribuyentes **MCO090529RX3**, con un monto de **\$2,354,385.46** (Dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos 46/100 M.N.), con IVA incluido y domicilio en Av. Prolongación Plutarco Elías Calles No. 2711, Edificio 1, Interior 104, Colonia Ejército Constitucionalista, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09220.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para consultar las razones de asignación o rechazo, se deberán dirigir a la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Ubicada en calle Río Blanco No. 9, Esq. José Moreno Salido, primer piso, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE ENERO DE 2024**

(Firma)

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
ING. RUFINO JUAN CARMONA LEÓN  
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LOS FALLOS**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA  
**CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)